



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA Nº 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
 Director General

AÑO LII Nº 3972

PUBLICACION BIS EMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 06 de Julio de 2006.-

LEYES

LEY Nº 2887

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de LEY

Artículo 1.- CREAMSE, en la ciudad de Río Gallegos dos (2) Defensorías Oficiales de Pobres, Ausentes e Incapaces con competencia en lo Civil, Comercial, Laboral, Penal, Correccional, de Faltas y de Menores con competencia en el fuero Criminal y Correccional.

Artículo 2.- Las Defensorías creadas mediante el Artículo precedentetendrán actuación y competencia ante los Juzgados de Primera Instancia correspondientes.

Artículo 3.- El Tribunal Superior de Justicia deberá arbitrar los medios para que inicien sus actividades los Ministerios Públicos que por el presente se crean así como su subrogancia legal; asimismo reglamentará la forma en que se efectuará el traspaso de las causas y juicios que sean de su competencia como también determinará la cantidad y categoría del personal que preste servicios en dichas dependencias.

Artículo 4.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley serán afectados al presupuesto correspondiente al del Poder Judicial de la Provincia de Santa Cruz.

Artículo 5.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 08 de Junio de 2006.-

MIRIAM ANALIA AGUIAR
 Vicepresidente 2º
 E/E de la Presidencia
 Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
 Secretario General
 Honorable Cámara de Diputados

DECRETO Nº 1867

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2006.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 8 de Junio de 2006 mediante la cual se **CREA** en la ciudad de Río Gallegos dos (2) Defensorías Oficiales de Pobres, Ausentes e Incapaces con competencia en lo Civil, Comercial, Laboral, Penal, Correccional, de Faltas y de Menores con competencia en el fuero Criminal y Correccional; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

POR ELLO:

LA VICEPRESIDENTE SEGUNDA DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **PROMULGASE**, bajo el Nº 2887 la

Sr. CARLOS ALBERTO SANCHO
 Vicegobernador
 en Ejercicio del Poder Ejecutivo
DANIEL ALBERTO VARIZAT
 Ministro de Gobierno
Sr. ROQUE ALFREDO OCAMPO
 Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO
 Ministro de Economía y Obras Públicas
Sra. NELIDA LEONOR ALVAREZ
 Ministro de Asuntos Sociales
Prof. SILVIA GRACIELA ES TEBAN
 Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
 Fiscal de Estado

Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 8 de Junio de 2006 mediante la cual se **CREA** en la ciudad de Río Gallegos dos (2) Defensorías Oficiales de Pobres, Ausentes e Incapaces con competencia en lo Civil, Comercial, Laboral, Penal, Correccional, de Faltas y de Menores con competencia en el fuero Criminal y Correccional.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Gobierno.-

Artículo 3º.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVASE.-**

Sra. AGUIAR- Roque Alfredo Ocampo

LEY Nº 2888

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de LEY

Artículo 1.- MODIFICASE el Artículo 208 - Código Procesal Penal (Ley 2424) de la Provincia de Santa Cruz-, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“**Artículo 208.-** Si hubiere motivos para presumir que en un determinado lugar existen cosas pertinentes al delito, o que allí pueda efectuarse la detención del imputado o de alguna persona evadida o sospechada de criminalidad, el juez ordenará, por auto fundado, el registro de ese lugar.

El juez podrá disponer de la fuerza pública y proceder personalmente o delegar la diligencia en funcionarios de la policía. En este caso, so pena de nulidad, la orden será escrita y contendrá la identificación de causa en la que se libra; la indicación concreta del lugar o lugares que habrán de ser registrados; la finalidad con que se practicará el registro y la autoridad que lo llevará a cabo, el que labrará un acta conforme a lo dispuesto en los Artículos 131 y 132.

Si en estricto cumplimiento de la orden de allanamiento, se encontrare objetos que evidencien la comisión de un delito distinto al que motivó la orden, se procederá a su secuestro y se le comunicará al juez o fiscal interviniente.”

Artículo 2.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLE-

GOS; 08 de Junio de 2006.-

MIRIAM ANALIA AGUIAR
 Vicepresidente 2º
 E/E de la Presidencia
 Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
 Secretario General
 Honorable Cámara de Diputados

DECRETO Nº 1868

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2006.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 8 de Junio de 2006, mediante la cual se **MODIFICA** el Artículo 208 de la Ley Nº 2424 del Código Procesal Penal de la Provincia de Santa Cruz; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

POR ELLO:

LA VICEPRESIDENTE SEGUNDA DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **PROMULGASE**, bajo el Nº 2888 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 8 de Junio de 2006, mediante la cual se **MODIFICA** el Artículo 208 de la Ley Nº 2424 del Código Procesal Penal de la Provincia de Santa Cruz.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Gobierno.-

Artículo 3º.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVASE.-**

Sra. AGUIAR- Roque Alfredo Ocampo

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 1298

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2006.-

VISTO:

El Expediente GOB-Nº 108.894/06; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la Ratificación en todas sus partes del Acta Complementaria Nº 4 suscripto con fecha 27 de Abril de 2006, entre la **Subsecretaría de la Gestión Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros**, representada por su titular, doctor Juan Manuel **ABALMEDINA**, el **Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación**, representado por su titular, don Roque Alfredo **OCAMPO** y la **Caja de Servicios Sociales**, representada por su Interventor, don José Benjamín **BARRIENTOS**, el que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente;

Que el mismo se celebra en el marco del Convenio

de Cooperación Nacional citado y la Provincia de Santa Cruz, con el fin de la puesta en marcha en la Caja del Programa Carta Compromiso con el Ciudadano;

Que el referido Acta se suscribe con el objeto de realizar las actividades iniciales de sensibilización, información, capacitación y seguimiento para que la Subsecretaría efectúe la transferencia a favor del Ministerio y de la Caja de recursos técnicos y metodológicos, para la implementación del mencionado Programa;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;
POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :**

Artículo 1º.- **RATIFICASE** en todas sus partes el Acta Complementaria N° 4 suscripto con fecha 27 de Abril de 2006, entre la **Subsecretaría de la Gestión Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros**, representada por su titular, doctor Juan Manuel **ABAL MEDINA**, el **Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación**, representado por su titular, don Roque Alfredo **OCAMPO** y la **Caja de Servicios Sociales**, representada por su Interventor, don José Benjamín **BARRIENTOS**, el que como ANEXO I forma parte integrante del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de la Secretaría General de la Gobernación y de Asuntos Sociales.-

Artículo 3º.- **PASE**, a la Subsecretaría de Planeamiento y de la Función Pública del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, quien remitirá copia del presente a la Subsecretaría de la Gestión Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y a la Caja de Servicios Sociales) sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. SANCHO-Roque Alfredo Ocampo-
Nélida Leonor Alvarez

DECRETO N° 1299

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2006.-

VISTO y CONSIDERANDO:

Que en atención al compromiso asumido por este Ejecutivo Provincial en esta nueva etapa institucional, la ejecución de diversas obras es una de sus prioridades de gobierno;

Que por su incidencia en la vida del hombre y la familia, se hace necesario atender esta demanda, la cual responde a un Plan destinado a resolver necesidades de infraestructura edilicia y acondicionamiento de instalaciones;

Que a tal efecto y dadas las características funcionales y operativas del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, resulta éste el Ente que por especificidad se presenta como el más apto para el logro de los objetivos perseguidos;

Que en consecuencia, resulta menester encomendar al citado Ente, la realización de las tramitaciones necesarias para efectuar el Llamado a Licitación Pública tendiente a la ejecución de la Obra: **"PAVIMENTACIÓN URBANA PLAN 400 CUADRAS"**, en la ciudad de Río Gallegos;

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :**

Artículo 1º.- **ENCOMENDAR** al Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, (I.D.U.V.) la realización de las tramitaciones necesarias para efectuar el Llamado a Licitación Pública tendiente a la ejecución de la Obra: **"PAVIMENTACIÓN URBANA PLAN 400 CUADRAS"**, en la ciudad de Río Gallegos.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3º.- **PASE** al Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, a sus efectos, tomen conocimiento

del Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. SANCHO-Lic. Juan Antonio Bontempo

DECRETO N° 1300

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2006.-

VISTO y CONSIDERANDO:

Que en atención al compromiso asumido por este Ejecutivo Provincial en esta nueva etapa institucional, la ejecución de diversas obras es una de sus prioridades de gobierno;

Que por su incidencia en la vida del hombre y la familia, se hace necesario atender esta demanda, la cual responde a un Plan destinado a resolver necesidades de infraestructura edilicia y acondicionamiento de instalaciones;

Que a tal efecto y dadas las características funcionales y operativas del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, resulta éste el Ente que por especificidad se presenta como el más apto para el logro de los objetivos perseguidos;

Que en consecuencia, resulta menester encomendar al citado Ente, la realización de las tramitaciones necesarias para efectuar el Llamado a Licitación Pública tendiente a la ejecución de la Obra: **"PAVIMENTACIÓN URBANA PLAN 80 CUADRAS"**, en la ciudad de Río Gallegos;

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :**

Artículo 1º.- **ENCOMENDAR** al Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, (I.D.U.V.) la realización de las tramitaciones necesarias para efectuar el Llamado a Licitación Pública tendiente a la ejecución de la Obra: **"PAVIMENTACIÓN URBANA PLAN 80 CUADRAS"**, en la ciudad de Río Gallegos.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3º.- **PASE** al Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. SANCHO-Lic. Juan Antonio Bontempo

DECRETO N° 1301

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2006.-

VISTO y CONSIDERANDO:

Que en atención al compromiso asumido por este Ejecutivo Provincial en esta nueva etapa institucional, la ejecución de diversas obras es una de sus prioridades de gobierno;

Que por su incidencia en la vida del hombre y la familia, se hace necesario atender esta demanda, la cual responde a un Plan destinado a resolver necesidades de infraestructura edilicia y acondicionamiento de instalaciones;

Que a tal efecto y dadas las características funcionales y operativas del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, resulta éste el Ente que por especificidad se presenta como el más apto para el logro de los objetivos perseguidos;

Que en consecuencia, resulta menester encomendar al citado Ente, la realización de las tramitaciones necesarias para efectuar el Llamado a Licitación Pública tendiente a la ejecución de la Obra: **"EDIFICIO GIMNASIO EGB 47 Y REMODELACION ESTABLECIMIENTO"**, en la ciudad de Río Gallegos;

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :**

Artículo 1º.- **ENCOMENDAR** al Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, (I.D.U.V.) la realización de las tramitaciones necesarias para efectuar el Llama-

do a Licitación Pública tendiente a la ejecución de la Obra: **"EDIFICIO GIMNASIO EGB 47 Y REMODELACION ESTABLECIMIENTO"**, en la ciudad de Río Gallegos.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3º.- **PASE** al Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. SANCHO-Lic. Juan Antonio Bontempo

DECRETO N° 1302

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2006.-

VISTO y CONSIDERANDO:

Que en atención al compromiso asumido por este Ejecutivo Provincial en esta nueva etapa institucional, la ejecución de diversas obras es una de sus prioridades de gobierno;

Que por su incidencia en la vida del hombre y la familia, se hace necesario atender esta demanda, la cual responde a un Plan destinado a resolver necesidades de infraestructura edilicia y acondicionamiento de instalaciones;

Que a tal efecto y dadas las características funcionales y operativas del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, resulta éste el Ente que por especificidad se presenta como el más apto para el logro de los objetivos perseguidos;

Que en consecuencia, resulta menester encomendar al citado Ente, la realización de las tramitaciones necesarias para efectuar el Llamado a Licitación Pública tendiente a la ejecución de la Obra: **"CONSTRUCCIÓN EDIFICIO GIMNASIO ESCUELA DOMINGO SABIO"**, en la ciudad de Río Gallegos;

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :**

Artículo 1º.- **ENCOMENDAR** al Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, (I.D.U.V.) la realización de las tramitaciones necesarias para efectuar el Llamado a Licitación Pública tendiente a la ejecución de la Obra: **"CONSTRUCCIÓN EDIFICIO GIMNASIO ESCUELA DOMINGO SABIO"**, en la ciudad de Río Gallegos.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3º.- **PASE** al Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. SANCHO-Lic. Juan Antonio Bontempo

DECRETO N° 1303

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2006.-

VISTO y CONSIDERANDO:

Que en atención al compromiso asumido por este Ejecutivo Provincial en esta nueva etapa institucional, la ejecución de diversas obras es una de sus prioridades de gobierno;

Que por su incidencia en la vida del hombre y la familia, se hace necesario atender esta demanda, la cual responde a un Plan destinado a resolver necesidades de infraestructura edilicia y acondicionamiento de instalaciones;

Que a tal efecto y dadas las características funcionales y operativas del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, resulta éste el Ente que por especificidad se presenta como el más apto para el logro de los objetivos perseguidos;

Que en consecuencia, resulta menester encomendar al citado Ente, la realización de las tramitaciones necesarias para efectuar el Llamado a Concurso del **"Proyecto para el desarrollo del Borde Costero"**, en la ciudad de Río Gallegos;

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **ENCOMENDAR** al Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, (I.D.U.V.) la realización de las tramitaciones necesarias para efectuar el Llamado a Concurso del **“Proyecto para el Desarrollo del Borde Costero”**, en la ciudad de Río Gallegos.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3º.- **PASE** al Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. **SANCHO**-Lic. Juan Antonio Bontempo

DECRETO N° 1304

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2006.-

VISTO y CONSIDERANDO:

Que en atención al compromiso asumido por este Ejecutivo Provincial en esta nueva etapa institucional, la ejecución de diversas obras es una de sus prioridades de gobierno;

Que por su incidencia en la vida del hombre y la familia, se hace necesario atender esta demanda, la cual responde a un Plan destinado a resolver necesidades de infraestructura edilicia y acondicionamiento de instalaciones;

Que a tal efecto y dadas las características funcionales y operativas del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, resulta éste el Ente que por especificidad se presenta como el más apto para el logro de los objetivos perseguidos;

Que en consecuencia, resulta menester encomendar al citado Ente, la realización de las tramitaciones necesarias para efectuar el Llamado a Licitación Pública tendiente a la ejecución de las Obras: **“CONSTRUCCIÓN DE ESCUELA, PUESTO POLICIAL, DESTACAMENTO DE BOMBEROS y PUESTO SANITARIO EN EL BARRIO SAN BENITO”** de la ciudad de Río Gallegos;

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **ENCOMENDAR** al Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, (I.D.U.V.) la realización de las tramitaciones necesarias para efectuar el Llamado a Licitación Pública tendiente a la ejecución de las Obras que a continuación se detallan, en el Barrio San Benito de la ciudad de Río Gallegos:

- . **CONSTRUCCIÓN ESCUELA.**
- . **CONSTRUCCIÓN PUESTO POLICIAL.**
- . **CONSTRUCCIÓN DESTACAMENTO BOMBEROS.**
- . **CONSTRUCCIÓN PUESTO SANITARIO.**

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3º.- **PASE** al Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. **SANCHO**-Lic. Juan Antonio Bontempo

DECRETO N° 1309

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2006.-

VISTO :

El Expediente GOB-N° 107.883/05; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Provincial N° 2714/05 se ratificó en todas sus partes el Convenio suscripto con fecha 26 de Septiembre de 2005 entre Gendarmería Nacional Argentina, representada por el Comandante Mayor,

don Roberto Oscar **CASEROTTO** por una parte y, por la otra la Provincia de Santa Cruz, representada por el entonces Gobernador, doctor Sergio Edgardo **ACEVEDO**;

Que el mencionado Convenio tiene por objeto la cesión y transferencia a favor de la Provincia de todos los derechos que le asiste y que pudieran corresponderle sobre la fracción de tierra ubicada en la localidad de Los Antiguos – Departamento Lago Buenos Aires, identificada como Lotes 135A, 135B y 130A; que fueran reservadas a la citada Fuerza mediante Resolución CAP-N° 1584/67, percibiendo como contraprestación a cargo de la Provincia la construcción de una nueva sección y tres viviendas de servicios tipo para el personal destacado en la sección “El Chaltén”, dependiente del Escuadrón N° 42 “Calafate”;

Que atento el tiempo transcurrido desde la concertación de dicho Convenio, sin que hubiere sido objeto de ratificación por la Dirección Nacional de Gendarmería Nacional, y el cambio de autoridades institucionales en la Provincia, resulta conveniente proceder a su revisión, dejando en consecuencia sin efecto el Decreto ratificatorio del mismo;

Porello y atento a Nota SLYT-N° 1444/06, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 25;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **DEJASE SIN EFECTO** en todas sus partes el Decreto Provincial N° 2714/05 referente a la ratificación del Convenio suscripto con fecha 26 de Septiembre de 2005 entre Gendarmería Nacional Argentina, representada por el Comandante Mayor, don Roberto Oscar **CASEROTTO** por una parte y, por la otra la Provincia de Santa Cruz, representada por el entonces Gobernador, doctor Sergio Edgardo **ACEVEDO** el que tiene por objeto la cesión de transferencia de una fracción de tierra ubicada en la localidad de Los Antiguos – Departamento Lago Buenos Aires y la ejecución de una nueva sección y tres viviendas de servicios tipo para el personal de Gendarmería destacada en la sección “El Chaltén”, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3º.- **PASE** a Gobemación (Secretaría Legal y Técnica quien remitirá copia del presente a Gendarmería Nacional Argentina) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. **SANCHO**-Lic. Juan Antonio Bontempo

DECRETO N° 1315

RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2006.-

VISTO :

Los Expedientes CPS-Nros. 247.441/01 y 249.279/02, elevados por la Caja de Previsión Social; y

CONSIDERANDO:

Que se tramita en esta instancia el Recurso de Alzada interpuesto por el señor Baldovito Aníbal **YAÑEZ NAVARRO** contra el Acuerdo N° 1897/04, emanado de la Caja de Previsión Social;

Que el mencionado instrumento no hizo lugar a los reclamos efectuados por el presentante en forma conjunta con otros beneficiarios previsionales, todos los cuales obtuvieron su jubilación en idéntica situación que el recurrente, a los fines de que se les reconozca en sus haberes jubilatorios el incremento salarial otorgado a los empleados bancarios activos, en el marco del convenio suscripto con fecha 22 de Diciembre del año 2003 entre la Asociación Bancaria (S.E.B.) y la Cámara A.B.A.P.R.A. que nuclea a los Bancos Públicos y Privados de la República Argentina;

Que dicho acto administrativo fue debidamente notificado al señor Baldovito Aníbal **YAÑEZ NAVARRO** y según constancia de autos, el escrito recursivo ha sido presentado dentro del plazo de quince (15)

días hábiles establecido en la normativa de este tipo de recursos, por lo que el mismo resulta formalmente admisible;

Que respecto al fondo del planteo el quejoso fundamenta su libelo recursivo en el hecho de que el personal del Banco Santa Cruz S.A. mantiene su condición de afiliado a la Caja de Previsión Social de la Provincia en virtud de lo dispuesto por el Artículo 14º de la Ley N° 2409 efectuando los aportes correspondientes; así como la entidad patronal realiza los propios sobre las remuneraciones que se abonan conforme los acuerdos salariales celebrados entre las patronales y las entidades gremiales. Estos aportes son percibidos de conformidad por el Organismo Previsional, por lo que dicha Ley permite la aplicación de las normas del derecho privado a los fines de la fijación del haber previsional, en el caso específico, el acuerdo salarial invocado en cuanto dispone nuevas escalas remunerativas para el personal bancario en actividad; no respetando el Acuerdo atacado la movilidad del haber;

Que asimismo alega en defensa de su posición, que para los empleados del Banco de la Provincia de Santa Cruz siempre rigieron las convenciones colectivas que determinaron las remuneraciones sobre las cuales liquidaba la Caja de Previsión Social los haberes jubilatorios; por lo que todo el personal, seleccionado y no seleccionado conforme con lo dispuesto por el Decreto N° 1529/98, mantiene el régimen laboral y previsional que señala la Ley N° 2409 rigiéndose en consecuencia por las normas del Derecho Privado;

Que los argumentos vertidos para fundamentar la procedencia de la presentación recursiva con sustento en lo normado en la Ley N° 2409 resultan improcedentes, por cuanto la ley de transformación de la tipicidad jurídica del Banco de la Provincia de Santa Cruz, en su Artículo 14º establece que: *“quienes actualmente se desempeñan en relación de dependencia con el Banco de la Provincia de Santa Cruz, continuarán incluidos en el régimen jubilatorio Provincial y sujetos al régimen general vigente en la materia”*;

Que la permanencia del personal bancario en el régimen jubilatorio Provincial que establece la Ley N° 2409 y el Decreto Provincial N° 1529/98 tanto para el personal afectado al ámbito de la Administración Central, Organismos descentralizados y Sociedades del Estado, como el personal seleccionado por la entidad bancaria conforme la opción prevista en el Artículo 6º de la citada norma, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto N° 667/99 y Ley N° 2525, no autoriza como lo entiende el recurrente la aplicación de la normativa de derecho privado, sino que por el contrario debe entenderse en el marco de la naturaleza jurídica que revestía dicha Institución como Entidad Autárquica y la concepción de agentes públicos de su personal, más allá de que éstos se encontraban regidos en su relación laboral por la Convención Colectiva de Trabajo de la actividad bancaria y por la Ley de Contrato de Trabajo, de allí que con acertado criterio el citado texto legal dispone que **“continuarán sujetos al régimen general vigente en la materia”**;

Que en este sentido, corresponde traer a colación el Fallo del Excelentísimo Tribunal Superior de Justicia dictado en los autos caratulados “Goette, Ana María c/ Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz s/ Demanda contencioso administrativa” Expte. N° G-318/97, de fechas 24 de Junio del año 1999, registradas al Tomo IX – Reg. 622- F 1753/1739, en el que se ratifica los lineamientos señalados precedentemente, en cuanto expresa que: *“...previo a la transformación del Banco de la Provincia de Santa Cruz en Sociedad Anónima constituía una Entidad Autárquica del Estado Provincial, y por ende sus agentes revistaban en relación de dependencia como empleados públicos provinciales...”*;

Que la permanencia del personal del Banco Provincial de Santa Cruz, luego de la privatización, en el régimen jubilatorio provincial dispuesto por la normativa legal enunciada precedentemente, no hace más que corroborar el compromiso asumido por la Provincia a través de los diversos Instrumentos Legales que ha dictado y que se mencionan en dicha presentación, con el objeto de otorgarles **similares derechos y oportunidades que el régimen jubilatorio otorga a los restantes agentes provinciales**;

Que este reconocimiento resolvió con equidad y

justicia la situación de los empleados bancarios permitiéndoles su continuidad en el Sistema Previsional Provincial con motivo de la privatización de la entidad bancaria, correspondiendo destacar que en el caso de autos se trata de un agente no seleccionado para continuar en la nueva entidad crediticia y que en virtud de la Ley N° 2409 y el Decreto N° 1529/98 fue afectado a prestar tareas en el ámbito de la Administración Central, manteniéndosele no obstante su condición laboral y remuneración del que gozaba al momento de la privatización, habiendo obtenido la prestación previsional en esta situación;

Que en efecto, cuando el señor Baldovito Aníbal YAÑEZ NAVARRO fue afectado al ámbito de la Administración Central, se encontraba vigente una escala salarial que si bien estaba determinada en el marco de un convenio Colectivo de Trabajo, el Estado Provincial participaba en su conformación de acuerdo a las normas orgánicas de la Institución. La nueva escala salarial que se pretende ahora aplicar ha sido acordada sin ningún tipo de participación de la Provincia, cobrando con ello virtualidad lo expresado por la Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 040/04 al sostener que "...tratándose de un régimen previsional público provincial el mismo no puede estar sujeto a cambios en su composición y ejecución por decisiones decididas unilateralmente por personas jurídicas de derecho privado (en este caso la Asociación Bancaria y la Asociación de Bancos Públicos y Privados de la República Argentina (ABAPRA), ajenas al sistema Provincial", concluyendo finalmente por la inoponibilidad del acuerdo salarial cuya aplicación se pretende;

Que en relación a lo manifestado en el Acuerdo en crisis respecto de la afectación de recursos del Estado Provincial por un convenio salarial acordado entre la Entidad Gremial y la Patronal sin su intervención, que es objeto de cuestionamiento por el recurrente al afirmar que dicho razonamiento implica no comprender el funcionamiento del sistema previsional, corresponde señalar que en modo alguno se desconoce el principio de solidaridad social en que se asienta dicho sistema, no obstante debe igualmente meritarse el hecho de que el Estado Provincial contribuye con aportes del Presupuesto Provincial a su sustento;

Que asimismo es dable destacar en concordancia con lo expresado en el considerando precedente, que el recurrente se ha visto beneficiado con la percepción de las diversas sumas dispuestas por el Poder Ejecutivo Provincial con carácter no remunerativas y no bonificables para todo el personal de la Administración Pública, que se encuentre en actividad y los que se hubiesen acogido al beneficio de la jubilación perteneciente a cualquiera de los regímenes del ámbito provincial;

Que virtud de lo expuesto, el personal jubilado proveniente del Banco Provincia de Santa Cruz goza de los mismos derechos y oportunidades que el régimen previsional otorga a los restantes agentes provinciales, por lo que deviene improcedente el reconocimiento de un incremento salarial dispuesto entre personas jurídicas de derecho privado, que beneficia exclusivamente a los empleados activos del Banco Santa Cruz S.A.;

Que de las consideraciones hasta aquí vertidas es posible concluir que no asiste razón al presentante, correspondiendo dictar el presente instrumento de práctica rechazando el Recurso de Alzada interpuesto por el señor Baldovito Aníbal YAÑEZ NAVARRO contra el Acuerdo N° 1897/04;

Por ello y atento al Dictamen AE-SLyT-N° 14/06, emitido por Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 113/116 y a Nota SLyT-N° 1318/06, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 121;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO D E C R E T A :

Artículo 1°.- **NO HACER LUGAR** al Recurso de Alzada interpuesto por el señor Baldovito Aníbal YAÑEZ NAVARRO (Clase 1951 - D.N.I. N° 10.503.338) contra el Acuerdo CPS-N° 1897/04, de la Caja de Previsión Social, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **NOTIFICAR** al interesado.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 4°.- **PASE** a la Caja de Previsión Social a sus efectos, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. **SANCHO**-Nélida Leonor Alvarez

DECRETO N° 1317

RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2006.-

V I S T O :

Los Expedientes CPS-Nros. 250.795/02, 255.327/04, elevados por la Caja de Previsión Social; y

CONSIDERANDO:

Que por los actuados de referencia se tramita el reconocimiento de servicios prestados por el señor Mauricio Leandro **FERNANDEZ** respecto de los cuales aportara a la Caja de Previsión Social de la Provincia de Santa Cruz, dictándose el Acuerdo N° 1076/05, mediante el cual se le reconoce un total de servicios provinciales compensados de trece (13) años, diez (10) meses y veintisiete (27) días;

Que a posteriori el encartado solicita que en el marco de las Leyes Provinciales Nros. 1639 y 1595 se le "reconozca la antigüedad a los fines previsionales (Sic) de los aportes jubilatorios efectuados durante el período comprendido entre Marzo del año 1975 a Diciembre de 1980 a la Empresa Agua y Energía Eléctrica de la Nación..." El Organismo requerido, mediante el Acuerdo N° 1902/05 rechazó el reclamo formulado, considerando inviable la petición ya que los aportes han sido efectuados a la ANSeS (Administración Nacional de la Seguridad Social);

Que notificado del decisorio, el nombrado se presenta ante este Poder Ejecutivo Provincial solicitando su intervención en el caso realizando una serie de planteos y argumentaciones para dar basamento al Recurso de Alzada interpuesto, correspondiendo proceder al análisis del fondo de la cuestión atento que la presentación resulta formalmente viable;

Que en la presentación ante este Poder Ejecutivo el quejoso amplía respecto del reclamo originalmente planteado ante la Caja, sus pretensiones de reconocimiento de aportes. No sólo solicita que se considere provincial el período que aportó a la ANSeS - aunque pudiendo hacer los aportes a la Caja Provincial - sino además que se le reconozca el período desde su cese en la Empresa Nacional hasta Diciembre del año 1983;

Que en esta instancia corresponde expedirnos solamente en relación al aspecto que fuera reclamado ante la Caja, y que rechazado por ésta ha generado el derecho del presentante para impetrar la Alzada ante la Superioridad. La otra cuestión planteada deberá tramitarla el señor Mauricio Leandro **FERNANDEZ** por vía pertinente;

Que ahora bien, respecto de que se consideren como provinciales los servicios prestados en la Empresa Nacional Agua y Energía Eléctrica por los cuales cotizó en el régimen previsional Nacional, se observa que tal petición carece de sustento legal, no existiendo norma positiva ni principio de derecho alguno que viabilice tal posibilidad. Ese período de aportes se encuentra debidamente reconocido por la ANSeS conforme surge del Expediente N° 250.795/02 que corre agregado por cuerda floja;

Que en consecuencia se considera que no asiste razón al señor Mauricio Leandro **FERNANDEZ** correspondiendo rechazar el Recurso de Alzada intentado;

Por ello y atento al Dictamen AE/SLyT-N° 11/06, emitido por Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 59/61 y a Nota SLyT-N° 1340/06, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 64;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO D E C R E T A :

Artículo 1°.- **NO HACER LUGAR** al Recurso de Alzada interpuesto por el señor Mauricio Leandro **FERNANDEZ** (Clase 1948 - L.E. N° M 7.819.829) contra el Acuerdo N° 1076/05, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **NOTIFICAR** al interesado.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 4°.- **PASE** a la Caja de Previsión Social a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. **SANCHO**-Nélida Leonor Alvarez

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1281

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2006.-
Expediente MAS-N° 201.039/06.-

DESIGNASE de acuerdo a lo previsto en el Artículo 62° de la Ley N° 1795 y su modificatoria 2381, a partir del día 1° de Marzo del año 2006, en el cargo de Jefe de Departamento de Trabajo Social y Salud Comunitaria del Hospital Regional de Río Gallegos, del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, al señor Pablo César **CROTTI** (Clase 1975 - D.N.I. N° 24.547.367), Planta Contratada - Categoría: 19 - Agrupamiento: "A" - Grado: 1 - Régimen Horario: 44 Horas Semanales.-

DECRETO N° 1282

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2006.-
Expediente MAS-N° 200.410/06.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora María Cecilia **VELERT PEREZ** (D.N.I. N° 24.091.063), para desempeñarse como Licenciada en Psicología, en el Hospital Seccional de Las Heras, entre las fechas 1° de Marzo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2006, en base a los haberes que percibe una (1) Categoría 19 - Agrupamiento: "B" - Grado: II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - **CARRERA PROFESIONAL SANITARIA** y en los términos del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario, del Presupuesto 2006.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 1283

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2006.-
Trámite N° 2484/HRRG/05.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que a través de la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas, realice el Llamado a Licitación Pública tendiente a la Adquisición de **ELEMENTOS DE SUMTURA**, con destino al Servicio de Farmacia del Hospital Regional Río Gallegos, por un período de doce (12) meses, a fin de contar con provisión de stock permanente, solicitado por la Gerencia General Administrativo Contable y Recursos Humanos del citado nosocomio, como asimismo, fijar número, fecha y lugar de apertura de sobres y efectuar las órdenes de publicidad.-

APROBARE el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la Licitación Pública autorizada en el Artículo anterior que como Anexo forma parte integrante del presente.-

AFFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Salud – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Salud – SUBFUNCION: Medicina Asistencial – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Consumo – PARTIDA PARCIAL: Productos Químicos Combustible y Lubricantes – PARTIDA SUBPARCIAL: Productos Farmacéuticos y Medicinales, del Ejercicio 2006.-

DECRETO N° 1284

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2006.-
Expedientes MG-Nros. 580.791/06 y 581.003/06.-

RECONOCER Y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero el gasto que asciende a la suma total de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.888,55) en concepto de pago de Facturas B Nros. 0299-06822608, 0299-06822613 y 0299-06822606, presentadas al cobro por la firma ADVANCE SPEEDY de Telefónica de Argentina S.A., por la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 308,55) correspondiente al servicio de Internet brindado a distintas dependencias del Ministerio de Gobierno durante el período de Diciembre del año 2005 y Factura B N° 0001-0000002, presentada al cobro por la firma FARIÑA & BAEZA S.R.L., por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$ 2.580.-) en concepto de mantenimiento realizado a los ascensores pertenecientes al Complejo Cultural Santa Cruz dependiente de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno, durante el mes de Diciembre del año 2005.-

AFFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno – ITEM: Defensa Civil – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios de Seguridad – FUNCION: Administración de la Seguridad – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales – PARTIDA PARCIAL: Servicios Comerciales y Financieros – PARTIDA SUBPARCIAL: Internet.....\$ 102,85.-

ITEM: Secretaría de Estado de Seguridad – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicio de Seguridad – FUNCION: Administración de la Seguridad – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales – PARTIDA PARCIAL: Servicios Comerciales y Financieros – PARTIDA SUBPARCIAL: Internet.....\$ 102,85.-

ITEM: Subsecretaría de la Mujer – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Promoción y Asistencia Social – SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales – PARTIDA PARCIAL: Servicios Comerciales y Financieros – PARTIDA SUBPARCIAL: Internet.....\$ 108,85.-

ITEM: Cultura – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Educación y Cultura – SUBFUNCION: Cultura (Incluye Culto) – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales – PARTIDA PARCIAL: Mantenimiento, Reparación y Limpieza – PARTIDA SUBPARCIAL: Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales \$ 2.580,00.-
TOTAL \$ 2.888,55.-

Ejercicio 2006.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a favor de la firma ADVANCE SPEEDY de Telefónica de Argentina S.A. (CUIT N° 30639453975) la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHO CON CINCUEN-

TA Y CINCO CENTAVOS (\$ 308,55) y a favor de la firma FARIÑA & BAEZA S.R.L. (CUIT N° 30709380113) la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$ 2.580.-), ascendiendo el total a la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 1285

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2006.-
Expediente MG-N° 581.557/06.-

RES CINDASE a partir del día 7 de Marzo del año 2006, el Contrato de Locación de Servicios autorizado mediante Decreto N° 3486/05, suscripto entre el Ministerio de Gobierno y la señora Gisela **ORSINI** (D.N.I. N° 24.834.536) con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno – ITEM: Cultura.-

DECRETO N° 1286

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2006.-
Expediente MG-N° 581.116/06.-

RECONOCER Y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA (\$ 470.-) en concepto de honorarios profesionales a favor del Doctor Sergio **VIOTTI**, por su actuación en el carácter de defensor oficial Fiscal Ad Hoc, en autos caratulados “Rapetti, Mario Rodrigo s/Denuncia por Lesiones Leves” – Expte. N° 18.416/03, por un monto de PESOS NOVENTA (\$ 90.-), y por su actuación en el carácter de Agente Fiscal Ad Hoc, en los autos caratulados “Comisaría de Puerto Deseado s/Investiga Falsificación Dto. Privado” – Expte. N° 18.711/04, por un monto de PESOS NOVENTA (\$ 90.-) ambos tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia N° 1, Secretaría en lo Civil y Comercial, con asiento en la localidad de Puerto Deseado; y a la doctora Nora Cecilia **IGLESIAS**, por su actuación en el carácter de Defensora Oficial Ad Hoc, en los autos caratulados: “Aranea Adelina c/ Galván, Osvaldo Enrique s/Presunta Infracción a la Ley 2466” – Expte. N° A-2834/03, por un monto de PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120.-); por su actuación en el carácter de Defensora Oficial Ad Hoc, en los autos caratulados. “Luján Nérida Claudia c/ Zambrano, Oscar Alberto s/Presunta Infracción Ley 2466” – Expte. N° L-2828/03, por un monto de PESOS OCHENTA Y CINCO (\$ 85.-); y por su actuación en el carácter de Defensora Oficial Ad Hoc, en los autos caratulados: “Guerrero Juan Pablo c/ Bucarey Noelia Alejandra s/Régimen de Visitas” – Expte. N° G- 3010/03, por un monto de PESOS OCHENTA Y CINCO (\$ 85,00); todas tramitadas por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 – Secretaría de Familia, con asiento en la localidad de Río Turbio.-

AFFECTAR el monto indicado precedentemente con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración Gubernamental – FUNCION: Administración General – SUBFUNCION: Servicios Generales – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales – PARTIDA PARCIAL: Servicios Técnicos y Profesionales – PARTIDA SUBPARCIAL: Jurídicos, del Ejercicio 2006.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor del doctor Sergio **VIOTTI** (D.N.I. N° 20.699.496) la suma de PESOS CIENTO OCHENTA (\$ 180.-); y a la doctora Nora Cecilia **IGLESIAS** (D.N.I. N° 5.465.894), la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA (\$ 290.-), ascendiendo el gasto a la suma total citada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 1287

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2006.-
Expediente MAS-N° 217.939/05.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Pablo Martín **ORTEGA** (Clase 1970

– D.N.I. N° 21.518.690) para desempeñarse en Servicios Generales en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Marzo al 31 de Diciembre del año 2006, en base a los haberes que percibe una (1) Categoría 10 – Agrupamiento: Servicios Generales del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado mediante Ley N° 813 modificado por Ley N° 1084 y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFFECTASE, el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Salud Pública – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Salud – SUBFUNCION: Medicina Asistencial – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario, del Presupuesto 2006.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 1288

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2006.-
Expediente MG-N° 581.669/06.-

CONCEDASE a partir del día 17 de Marzo del año 2006, el pago del beneficio establecido en el Decreto N° 061/04, a favor del Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno, señor Marcial Venancio **CANE** (Clase 1955 – D.N.I. N° 11.413.391) quien fuera designado mediante Decreto N° 606/06.-

DECRETO N° 1289

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2006.-
Expediente MG-N° 581.732/06.-

DASE DE BAJA POR FALLECIMIENTO a partir del día 5 de Abril del año 2006 al ex agente Santiago Damián **DIAZ** (Clase 1983 – D.N.I. N° 30.269.249) quien revistaba en Planta Permanente – Categoría 14 – Agrupamiento: Administrativo, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno – ITEM: Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión.-

DECRETO N° 1290

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2006.-
Expediente JP-N° 774.782/06.-

CONCEDASE Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, previsto en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción a la Suboficial Escribiente de Policía Anita Marina **ROBLES** (D.N.I. N° 12.189.966).-

DECRETO N° 1291

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2006.-
Expediente JP-N° 774.842/06.-

CONCEDASE Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, previsto en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Auxiliar de Policía, Casildo **REYES** (Clase 1962 – D.N.I. N° 16.021.724).-

DECRETO N° 1292

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2006.-
Expediente JP-N° 774.814/06.-

EXCEPTUAR de los alcances del Artículo 16° del Decreto N° 140/91.-

AUTORIZAR la suscripción a partir de la fecha y hasta el 31 de Diciembre del corriente año, a favor de la Sub-Comisaría de Policía Médico Maritza Fabiana **STIRNEMANN** (D.N.I. N° 18.063.541) al Instituto de Seguros de la Provincia de Santa Cruz (ISPRO).-

DECRETO N° 1293

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2006.-
Expediente MG-N° 581.609/06.-

RESCINDIR a partir del día 1° de Abril de 2006, el Contrato de Locación de Servicios autorizado mediante Decreto N° 3486/05, suscripto entre el Ministerio de Gobierno y el señor Juan Carlos **CHUTE** (Clase 1959 – D.N.I. N° 13.186.959), Nivel Dirección General – Personal Autoridad Superior, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno – ITEM: Deportes, Recreación, Asociación y Entidades.-

DECRETO N° 1294

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2006.-
Expediente MG-N° 581.665/06.-

DESIGNAR a partir del día 1° de Abril de 2006, en el cargo de Secretario Privado (Nivel Dirección) de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno, al señor Carlos Andrés **HIDALGO HIDALGO** (Clase 1951 – D.N.I. N° 18.688.538), en los términos establecidos en el Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 1295

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2006.-
Expediente MG-N° 581.728/06.-

DESIGNAR a partir del día 1° de Abril de 2006, en el cargo de Directora de Relaciones Institucionales y Formación, dependiente de la Secretaría de Estado de Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno, a la señora Alba Yolanda **ESPERON** (D.N.I. N° 10.135.226), en los términos establecidos en el Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 1296

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2006.-
Expedientes CPE-Nros. 619.658/05, 619.680/05 y 617.986/05.-

RATIFICAR en todas sus partes, las Resoluciones CPE-Nros. 0516/06, 0517/06 y 0518/06, emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, de acuerdo al siguiente detalle:

- Expediente CPE-N° 619.658/05: Resolución N° 0516/06, en concepto del pago de reclamo de título habilitante, por el período comprendido entre el 1° de Febrero y el 30 de Septiembre de 2004, incluyendo el proporcional del Sueldo Anual Complementario, a favor de la docente Etelvina **NAVARRO**.-

- Expediente CPE-N° 619.680/05: Resolución N° 0517/06, en concepto de liquidación final por Jubilación por Invalidez de la agente Manuela Angélica **MALDONADO**.-

- Expediente CPE-N° 617.986/05: Resolución N° 0518/06, en concepto del pago de la diferencia de la categoría 328-Maestro Especial de la Escuela Común y 392-Maestro Especial, incluyendo Sueldo Anual Complementario, por el período comprendido entre el 26 de Mayo de 2000 y el 30 de Agosto de 2004, a favor del docente Juan Pastor **CACERES**.-

RECONOCERY APROPIAR al ejercicio vigente, el gasto originado en ejercicio vencido, que asciende a la suma total de PESOS SIETE MIL QUINIEN- TOS TRECE CON CINCUENTA Y SIETE CEN- TAVOS (\$ 7.513,57).-

DECRETO N° 1297

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2006.-
Expediente CPE-N° 693.872/00, y adjunto CPE-

N° 693.010/00.-
RATIFICASE en todas sus partes, la Resolución CPE-N° 0538/06, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación.-

RECONOCERE Y APROPIESE al ejercicio vigente, el presente gasto originado en ejercicio vencido, que asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y TRES MIL SETENTA Y UNO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 33.071,15), correspondiente a la facturación presentada al cobro por la Municipalidad de Caleta Olivia, en concepto de servicio telefónico brindado a establecimientos escolares de la mencionada ciudad, durante el año 1999, cuyo detalle forma parte integrante de la citada Resolución.-

DECRETO N° 1305

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2006.-
Expediente MSGG-N° 307.484/05.-

RECTIFICASE en el Artículo 1° del Decreto N° 1158/06, donde dice: "...la suma de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 11.719,32)...", deberá leerse "...la suma de PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 11.678,57)...".-

DECRETO N° 1306

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2006.-
Expediente MSGG-N° 308.271/06.-

AUTORIZAR la Comisión de Servicios a Estados Unidos a razón de **DOLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS (US\$ 200,00)** diarios a favor de los pilotos Germán **CALLIERO** y Gustavo **FERNANDEZ**, dependientes de la Dirección Provincial de Aeronáutica del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

ASIGNAR, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión la suma de **PESOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 17.888,48)** a favor de la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, destinado a cubrir los gastos que demande el cumplimiento del presente.-

ENTREGAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General la suma indicada en el Artículo 2°, a favor de la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Aeronáutica – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Económicos – FUNCION: Transporte – SUBFUNCION: Aéreo – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, del Ejercicio 2006.-

DECRETO N° 1307

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2006.-
Expediente MSGG-N° 308.298/06.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS TREINTA MIL QUINIEN- TOS OCHENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 30.589,88.-)** a favor de la **Fundación Pibes de la Patagonia** con domicilio legal en la localidad de Caleta Olivia, representada por el señor Juan Carlos **MOLINA** (Clase 1966 – D.N.I. N° 17.941.804) destinado al equipamiento de los talleres que se dictarán en la Casa Valdocco Sur de nuestra ciudad capital.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servi-

SUBFUNCION: Deporte y Recreación – SECCION: Erogaciones de Capital – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTI- DAPARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital – PARTIDA SUBPAR- CIAL: Transferencias a Otras Instituciones, Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2006.-

Por Tesorería General de la Provincia previa inter- vención de la Contaduría General y la Dirección Pro- vincial de Administración de la Gobernación, **ABO- NESE** a la **Fundación Pibes de la Patagonia**, repre- sentada por el señor Juan Carlos **MOLINA** (Clase 1966 – D.N.I. N° 17.941.804), la suma total de **PE- SOS TREINTA MIL QUINIEN- TOS OCHENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y OCHO CEN- TAVOS (\$ 30.589,88)** con cargo a rendir cuenta docu- mentada de su inversión.-

DECRETO N° 1308

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2006.-
Expediente MSGG-N° 308.224/06.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)** a favor de la Cooperadora de la Escuela N° 12 "Remedios Escalada de San Martín" de la localidad de Perito Moreno, representada por su Presidente, doña Eva RUIZ de MACIEL (D.N.I. N° 92.722.298), destina- da a solventar gastos que demandará la tradicional "Velada Patriótica" por el Aniversario de la Revolu- ción de Mayo.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servi- cios Sociales – FUNCION: Educación y Cultura – SUBFUNCION: Deporte y Recreación – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTI- DAPARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes – PARTIDA SUBPAR- CIAL: Transferencias a Otras Instituciones, Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2006.-

Por Tesorería General de la Provincia previa inter- vención de la Contaduría General y la Dirección Pro- vincial de Administración de la Gobernación, **ABO- NESE** a la Cooperadora de la Escuela N° 12 "Remedios Escalada de San Martín" de la localidad de Perito Moreno, representada por su Presidente, doña Eva RUIZ de MACIEL (D.N.I. N° 92.722.298) la suma total de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1310

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2006.-
Expediente AGVP-N° 462.475/06.-

DESIGNASE, a partir del día de la fecha, en el cargo de Vocal del Directorio de la Administración General de Vialidad Provincial, al señor Francisco Hácter **VAZQUEZ** (Clase 1955 – D.N.I. N° 11.680.073).-

DECRETO N° 1311

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2006.-
Expediente MAS-N° 221.257/05.-

DEJASE ESTABLECIDO que los servicios cer- tificados y prestados por la agente de Planta Perma- nente – Categoría 12 – Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, señora Ale- jandra Beatriz **FILARDI** (D.N.I. N° 18.558.749) por el desempeño de sus funciones como Técnica Super- ior en Diagnóstico por Imágenes en el Hospital Re- gional de Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Salud Públi-

ca, por el periodo comprendido entre el día 1° de Marzo de 1999 hasta el día 6 de Septiembre del año 2005, han sido en carácter de riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, de conformidad a lo establecido por el Artículo 90° - Inciso b) de la Ley N° 2060, modificatoria de la Ley N° 1782.-

DECRETO N° 1312

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2006.-
Expediente MAS-N° 222.895/05.-

DEJASE ESTABLECIDO que los servicios certificados y prestados por el agente de Planta Permanente - Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, señor Adolfo Norberto FEYT (Clase 1967 - D.N.I. N° 18.390.904) por el desempeño de sus funciones como Técnico Superior en Radiología en el Hospital Regional de Río Gallegos dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, por el periodo comprendido entre el día 8 de Octubre del año 1991 al 11 de Marzo de 1999 y desde el día 6 de Marzo de 2001 hasta el día 24 de Noviembre del año 2005, han sido en carácter de riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, de conformidad a lo establecido por el Artículo 90° - Inciso b) de la Ley N° 2060, modificatoria de la Ley N° 1782.-

DECRETO N° 1313

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2006.-
Expediente MAS-N° 221.298/05.-

DEJASE ESTABLECIDO que los servicios certificados y prestados por la agente de Planta Permanente - Categoría 14 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, señora Sandra Viviana VERA (D.N.I. N° 21.737.710), por el desempeño de sus funciones, como Técnica Superior en Radiología en el Hospital Regional de Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, por el periodo comprendido entre el día 1° de Junio del año 1997 y hasta el día 30 de Agosto del año 2005, han sido en el carácter de riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, de conformidad a lo establecido en el Artículo 90° - Inciso b) de la Ley N° 2060 modificatoria de la Ley 1782.-

DECRETO N° 1314

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2006.-
Expediente MAS-N° 201.986/06.-

DEJANSE SIN EFECTO, a partir del día 1° de Abril de 2006, las designaciones dispuestas en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831 en los cargos que a continuación se detallan, a favor de las personas que en cada caso se indican dependientes del Ministerio de Asuntos Sociales:

SUBSECRETARIA DE ACCIONES SOCIALES:

- DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA DIRECTA:

· Señora Claudia Alejandra MARTINEZ (DNI. N° 16.711.213) quien fuera designada mediante Decreto N° 069/04.-

- DIRECCION DE PROGRAMAS COMPLEMENTARIOS:

· Señora Ana Cecilia CARDENAS (DNI. N° 18.682.377) quien fuera designada mediante Decreto N° 614/02.-

DIRECCION PROVINCIAL SECRETARIA GENERAL:

- DIRECCION DE SUMARIOS:

· Doctora Samanta Sofía ZANOTTA (DNI. N° 25.543.182) quien fuera designada mediante Decreto N° 2456/04.-

DIRECCION PROVINCIAL SECRETARIA TECNICA:

- DIRECCION GENERAL PLANEAMIENTO Y CONTROL DE GESTION:

· Señora Silvia Inés BANDE (DNI. N° 16.981.038), quien fuera designada mediante Decreto N° 3037/04.-

- DIRECCION DE ESTADISTICA SANITA-

RIA:
· Señora Carolina Silvana SANTANA (DNI. N° 24.861.363), quien fuera designada mediante Decreto N° 2215/01.-

- DIRECCION SECRETARIA ADMINISTRATIVA:

· Señorita María José SALVINI (DNI. N° 28.490.553), quien fuera designada mediante Decreto N° 3060/04.-

- DIRECCION DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y O.N.G.:

· Señor Jorge Guillermo VILCA (Clase 1964 - DNI. N° 16.663.116), quien fuera designado mediante Decreto N° 115/99.-

- DIRECCION INVESTIGACION Y EVALUACION PROYECTOS SOCIALES:

· Señora Patricia Graciela PARED MELLA (DNI. N° 20.521.268), quien fuera designada mediante Decreto N° 1937/05.-

DIRECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION:

- DIRECCION DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO:

· Señor José Amador HIDALGO (Clase 1963 - DNI. N° 16.419.466), quien fuera designado mediante Decreto N° 973/06.-

RES CINDASE, a partir del día 1° de Abril de 2006, los Contratos de Locación de Servicios autorizados mediante Decreto N° 3486/05, entre el Ministerio de Asuntos Sociales con las agentes Laura Eva CAFFERATA (DNI. N° 26.257.982) y Cinthya Geraldine LASCANO (DNI. N° 25.026.657).-

DESIGNANSE, a partir del día 1° de Abril de 2006, en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831, en los cargos que seguidamente se detallan dependientes del Ministerio de Asuntos Sociales, a las personas que en cada caso se indican.-

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y ECONOMIA SOCIAL:

- DIRECCION PROVINCIAL DE PREVENCIÓN SOCIAL:

· Señor Jorge Alberto REY (Clase 1959 - DNI. N° 13.763.576), quien retendrá su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: E.R.A.M - Categoría 15 en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública.-

DIRECCION PROVINCIAL DE ECONOMIA SOCIAL:

- DIRECCION SECRETARIA ADMINISTRATIVA:

· Señorita María José SALVINI (DNI. N° 28.490.553).-

- DIRECCION GENERAL DE EMPRENDIMIENTOS PRODUCTIVOS Y DE SERVICIOS:

· Señora Silvia Inés BANDE (DNI. N° 16.981.038)

- DIRECCION FINANCIAMIENTO DE LA ECONOMIA SOCIAL:

· Señora Patricia Graciela PARED MELLA (DNI. N° 20.521.268), quien retendrá su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10 en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio.-

- DIRECCION PROYECTOS ESPECIALES:

· Señora Laura Eva CAFFERATA (DNI. N° 26.257.982).-

DIRECCION GENERAL DE PROMOCION SOCIAL NUTRICIONAL:

- DIRECCION PROGRAMA NUTRICIONALES COMPLEMENTARIOS:

· Señora Cinthya Geraldine LASCANO (DNI. N° 25.026.657).-

- DIRECCION GENERAL DE SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y TECNICA:

· Señora Claudia Alejandra MARTINEZ (DNI. N° 16.711.213), quien retendrá su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Técnico - Categoría 19 en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Servicios Sociales Comunitarios.-

- DIRECCION COORDINACION DE PROYECTOS ESPECIALES:

· Señora Ana Celia CARDENAS (DNI. N° 18.682.377) quien retendrá su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10 en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Familia.-

- DIRECCION DE SECRETARIA PRIVADA:

· Señor Jorge Guillermo VILCA (Clase 1964 - DNI. N° 16.663.116) quien retendrá su situación de revista escalafonaria como agente de

Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 15 en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Servicios Sociales Comunitarios.-

- DIRECCION PROVINCIAL DE SECRETARIA GENERAL:

· Doctora Samanta Sofía ZANOTTA (DNI. N° 25.543.182).-

- DIRECCION PROVINCIAL DE SECRETARIA TECNICA:

· Señora Carolina Silvia SANTANA (DNI. N° 24.861.363).-

DIRECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION:

DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO:

· Señor José Amador HIDALGO (Clase 1963 - DNI. N° 16.419.466).-

CONFIRMASE, a partir del día 1° de Abril de 2006, conforme la nueva Estructura Orgánica aprobada por Decreto N° 860/06, en el cargo de Directora de Apoyo Logístico dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales, a la señora Silvia Elena JORDA (DNI. N° 13.991.608), cuya designación fuera dispuesta en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831, mediante Decreto N° 3060/04.-

DECRETO N° 1316

RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2006.-
Expediente MAS-N° 221.231/05.-

DEJASE ESTABLECIDO que los servicios certificados y prestados por la agente de Planta Permanente - Categoría 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, señor Alejandro LLORENS (Clase 1966 - D.N.I. N° 17.734.138), por el desempeño de sus funciones como Auxiliar Técnico de Radiología en el Hospital Regional de Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, por el periodo comprendido entre el día 1° de Julio de 1990 y hasta el día 23 de Septiembre del año 2005, han sido en carácter de riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, de conformidad a lo establecido por el Artículo 90° - Inciso b) de la Ley N° 2060, modificatoria de la Ley N° 1782.-

DECRETO N° 1318

RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2006.-
Expediente MAS-N° 221.699/05.-

MODIFICASE en sus partes pertinentes el Decreto N° 3021 de fecha 7 de Octubre del año 2005, en *donde dice*: "...entre las fechas 1° de Septiembre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2005...", *deberá decir*: "...entre las fechas 18 de Noviembre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2005..." modificándose en consecuencia el importe total a afectar el que *deberá leerse*: "...PESOS TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 3.735,15)", afectado a la Partida Parcial: Personal Temporario la suma de PESOS TRES MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 3.161,82) y Complementos la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 573,33).-

DECRETO N° 1319

RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2006.-
Expediente MAS-N° 201.961/06.-

DESIGNAR a partir del día 2 de Mayo de 2006, en el cargo de Secretaria Privada - Nivel Dirección-, de la Subsecretaría de Abordaje Territorial, dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales, a la señora María Laura SANTAMARIÑA (D.N.I. N° 17.875.281), conforme a los términos previstos en el Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 1320

RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2006.-
Expedientes CPS-Nros. 246.640/00, 253.694/03 y

Adjunto JP-N° 774.479/06.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de Julio de 2006, al Suboficial Auxiliar de Policía Norberto Juan **CASTANINO** (Clase 1951 – D.N.I. N° 10.157.770), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19° de la Ley N° 1864, modificada por el Artículo 1° de la Ley N° 2099 y Artículos 21° – Inciso c) y 23° de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 1321

RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2006.-
Expediente MG-N° 581.280/06.-

ASIGNAR a favor de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno, la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA (\$ 3.370,00.-), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión destinada a solventar gastos de alojamiento, comida, imprevistos, honorarios y pasajes que demandará la Asistencia Técnica del señor Carlos **NERY** (D.N.I. N° 8.705.471), quien realizará la afinación del piano que posee dicha Subsecretaría desde los días 05 al 08 de Julio del corriente año.-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno – ITEM: Cultura – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Educación y Cultura – SUBFUNCION: Cultura (Incluye Culto) – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales del Ejercicio 2006.-

AUTORIZAR a la Dirección Provincial de Administración Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a la adquisición de un pasaje aéreo, por los tramos comprendidos entre Buenos Aires – Río Gallegos – Buenos Aires.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, la suma citada en el Artículo 1° del presente Decreto.-

DECRETO N° 1322

RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2006.-
Expediente MG-N° 580.639/06.-

RECONOCER Y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero el gasto que asciende a la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500,00) correspondiente a las Facturas C Nros. 0001-00000624 y 0001-00000680 presentadas al cobro por la firma ONDA VERDE Empresa de Servicios de Daniela **PEREYRA**, en concepto de mantenimiento del parque del Complejo Cultural Santa Cruz dependiente de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno, durante los meses de Noviembre y Diciembre del año 2005.-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno – ITEM: Cultura – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Educación y Cultura – SUBFUNCION: Cultura (Incluye Culto) – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales – PARTIDA PARCIAL: Mantenimiento, Reparación y Limpieza – PARTIDA SUBPARCIAL: Limpieza, Aseo y Fumigación, del Ejercicio 2006.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a favor de la firma ONDA VERDE Empresa de Servicios de Daniela **PEREYRA** con domicilio en la calle Munster N° 181, la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 1323

RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2006.-
Expediente MG-N° 580.729/06.-

RECONOCER Y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma total de PESOS CINCO MIL

Asistencias Artísticas de la señora Daniela **SALINAS**, grupo Ecos del **GOLFO** y Kattu **GALLARDO**, quienes se presentaron durante los días 16 y 21 de Diciembre del año 2005 en las localidades de Puerto Natales y Punta Arenas de la República de Chile y los días 26 de Noviembre y 22 de Diciembre del año 2005 en la localidad de Caleta Olivia, en el marco de los Festejos por el 104° Aniversario de la mencionada localidad y el espectáculo 1920 Memoria de la dignidad.-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno – ITEM: Cultura – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Educación y Cultura – SUBFUNCION: Cultura (Incluye Culto) – SECCION: Transferencias – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias al Sector Privado p/Financiar Gastos Corrientes – PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro – PARTIDA SUBPARCIAL: Convenio Programas Cultura, del Ejercicio 2006.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a favor del señor Pedro **PAEDES** por Estudio Musical **CHINO** (D.N.I. N° 11.502.721) con domicilio en la calle Marcelino Alvarez N° 316 de la ciudad de Río Gallegos, representante de la señora Daniela **SALINAS** la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS (\$ 3.300,00) a favor del señor Ernesto Alfredo **TERRAS** (D.N.I. N° 7.814.790) con domicilio en el Edificio Supe s/n° Barrio Parque de la ciudad de Caleta Olivia, la suma de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00) representante del Grupo Ecos del Golfo, previa presentación de la documentación correspondiente y a favor de la señora Ana María **GALLARDO** (D.N.I. N° 13.187.977) con domicilio en la calle José Crema N° 898 de nuestra ciudad, la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00) representante del señor Katunga **GALLARDO**, ascendiendo a la suma total citada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 1324

RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2006.-
Expediente MG-N° 581.704/06.-

OTORGAR la Pensión Provincial de Veteranos de Guerra de Malvinas “Soldado José Honorio Ortega”, a partir del día de la fecha, al señor Luis **SOTELO** (Clase 1961 – D.N.I. N° 14.437.307).-

DECRETO N° 1325

RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2006.-
Expediente JP-N° 2752-“C”/05.-

PROMUEVER, a partir del día 1° de Enero del año 2005, al grado de **Oficial Inspector** al Oficial Subinspector, señor Oscar Roberto **VARELA** (Clase 1971 – D.N.I. N° 22.427.074).-

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCION N° 137
PROYECTO N° 150/06
SANCIONADO 22/06/06

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, analice la factibilidad de realizar un convenio con la Administración de Parques Nacionales con el objeto de crear un Parque Temático, de acuerdo al proyecto presentado por el geólogo alemán Dr. Franz **MANSFELD**, en el Monumento Natural “Bosques Petrificados”.

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Administración de Parques Nacionales, Comisión de Fomento de Jaramillo y Fitz Roy,

Profesor Osvaldo Topac, dese al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 22 de Junio de 2006.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 137/2006.-

SELVAJUDIT FORSTMANN
Vicepresidente 1°
E/E de la Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 138
PROYECTO N° 218/06
SANCIONADO 22/06/06

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Nacional (Secretaría de Inteligencia, Secretaría de Cultura, Dirección Nacional de Patrimonio y Museos, Instituto Nacional de Antropología y Pensamiento Latinoamericano, Comité Argentino de Lucha Contra el Tráfico Ilícito de Bienes Culturales, Secretaría de Turismo y Administración de Parques Nacionales); al Ministerio del Interior (a través de las Fuerzas de Seguridad Nacionales que de él dependen y la Organización Internacional de Policía Criminal (O.I.P.C.) – INTERPOL ARGENTINA, (Programa de Protección del Patrimonio Cultural); al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, (Subsecretaría de Coordinación y Cooperación Internacional); al Ministerio de Economía y Producción (Dirección General de Aduanas); al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva); al Poder Ejecutivo Provincial (Ministerio de Gobierno, Policía Provincial, Subsecretaría de Cultura, Ministerio de Economía y Obras Públicas, Subsecretaría de Turismo y al Consejo Agrario Provincial); dispongan las acciones conducentes a fin de extremar las medidas precautorias, disuasivas y operativas que eviten el robo, acopio y tráfico ilegal de objetos y bienes arqueológicos y paleontológicos, impedir la importación, exportación y transferencia ilegal de bienes culturales y proceder a la identificación, registro, protección y vigilancia de los bienes mencionados, según lo establecido en el marco legal provincial, nacional e internacional vigente.

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, a los Organismos mencionados en el Artículo 1°, a sus respectivas Delegaciones en esta Provincia, Legisladores Nacionales por Santa Cruz, Legislaturas Provinciales de todo el País, Municipalidades, Comisiones de Fomento, Concejos Deliberantes de nuestra Provincia, Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco y Universidad Nacional de la Patagonia Austral, dese al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 22 de Junio de 2006.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 138/2006.-

SELVAJUDIT FORSTMANN
Vicepresidente 1°
E/E de la Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 139
PROYECTO N° 220/06
SANCIONADO 22/06/06

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- DIRIGIRSE al Poder Ejecutivo Provincial con el objeto de solicitarle que, a través del

Consejo Agrario Provincial, estudie la factibilidad de establecer una delegación de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos en la localidad de Pico Truncado, a efectos de optimizar el ejercicio de las funciones de su competencia como autoridad de aplicación de la Ley 2185 – que declara área de Reserva Hidrogeológica la zona comprendida entre los niveles terrazados denominados “Meseta Espinosa” y “El Cordón”- y de la Ley de Aguas 1451, en los Departamentos Deseado y Lago Lago Buenos Aires.

Artículo 2º.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial (Consejo Agrario Provincial), dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVES E.-**

DADA EN SALA DE SESIONES : RIO GALLEGOS ; 22 de Junio de 2006.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 139/2006.-

SELVAJUDIT FORSTMANN
Vicepresidente 1º
E/E de la Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 140
PROYECTO N° 228/06
SANCIONADO 22/06/06

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE :

Artículo 1º.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, que la escrituración de las viviendas pertenecientes al Instituto de Desarrollo y Vivienda (IDUV) se hagan a través de la Escribanía Mayor de Gobierno, en aquellas localidades donde no tengan escribanos residentes.

Artículo 2º.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVES E.-**

DADA EN SALA DE SESIONES : RIO GALLEGOS ; 22 de Junio de 2006.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 140/2006.-

SELVAJUDIT FORSTMANN
Vicepresidente 1º
E/E de la Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 141
PROYECTO N° 229/06
SANCIONADO 22/06/06

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE :

Artículo 1º.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Nacional, provea de un transmisor de 5 Kilowatts en AM, con su respectiva antena, a LRA 56 Radio Nacional de Perito Moreno – Santa Cruz.

Artículo 2º.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVES E.-**

DADA EN SALA DE SESIONES : RIO GALLEGOS ; 22 de Junio de 2006.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 141/2006.-

SELVAJUDIT FORSTMANN
Vicepresidente 1º
E/E de la Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 142
PROYECTO N° 232/06
SANCIONADO 22/06/06

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE :

Artículo 1º.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial que, a través de Servicios Públicos Sociedad

del Estado, se analice la posibilidad de proceder a suministrar iluminación en la vía pública de la zona comprendida entre la Avda. Almirante Brown desde el Barrio Náutico a la calle Francisco Ramírez.

Artículo 2º.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVES E.-**

DADA EN SALA DE SESIONES : RIO GALLEGOS ; 22 de Junio de 2006.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 142/2006.-

SELVAJUDIT FORSTMANN
Vicepresidente 1º
E/E de la Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 143
PROYECTO N° 235/06
SANCIONADO 22/06/06

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE :

Artículo 1º.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires la ampliación de los términos de la Circular S/N° fechada en La Plata el 17 de Julio de 1995, que está vinculada con el tema: “Registro de Títulos”, a efectos de incluir en las facultades otorgadas a la Casa de la Provincia de Buenos Aires, el Registro de Títulos y Documentación, no sólo a los docentes y aspirantes con residencia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sino también a todos aquellos ciudadanos con residencia en otras jurisdicciones.

Artículo 2º.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, remítase copia de la presente al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires y al Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Santa Cruz, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVES E.-**

DADA EN SALA DE SESIONES : RIO GALLEGOS ; 22 de Junio de 2006.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 143/2006.-

SELVAJUDIT FORSTMANN
Vicepresidente 1º
E/E de la Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 144
PROYECTO N° 239/06
SANCIONADO 22/06/06

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE :

Artículo 1º.- ADHERIR en todos sus términos al Proyecto de Ley N° S-1323/06, presentado en el Honorable Congreso de la Nación, por los Senadores Mario DANIELE y Mabel CAPARROS, el que tiene por objeto regular las funciones de control e inspección ejercidas por los inspectores de pesca, en los espacios marítimos establecidos en la Ley Nacional 24.922.

Artículo 2º.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Honorable Cámara de Senadores de la Nación, legisladores autores del Proyecto, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias y Unidad Ejecutora Portuaria de la Provincia, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVES E.-**

DADA EN SALA DE SESIONES : RIO GALLEGOS ; 22 de Junio de 2006.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 144/2006.-

SELVAJUDIT FORSTMANN
Vicepresidente 1º
E/E de la Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO N° 241/06
SANCIONADO 22/06/06

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE :

Artículo 1º.- MANIFESTAR su beneplácito por la iniciativa del señor Presidente de la Nación, Dr. Néstor Carlos KIRCHNER, de convocar al análisis y debate por el término de ciento ochenta (180) días, de una nueva propuesta para formular la futura Ley Nacional de Educación que reemplazará la actual Ley Federal vigente desde el año 1993; participando a todo el espectro social de nuestro País incluyendo las autoridades educativas provinciales, gremios docentes, iglesias y medios de comunicación, entre otros.

Artículo 2º.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Nacional, Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación y al Consejo Provincial de Educación, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVES E.-**

DADA EN SALA DE SESIONES : RIO GALLEGOS ; 22 de Junio de 2006.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 145/2006.-

SELVAJUDIT FORSTMANN
Vicepresidente 1º
E/E de la Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 146
PROYECTO N° 243/06
SANCIONADO 22/06/06

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE :

Artículo 1º.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, que a través del Ministerio de Gobierno de la Provincia, analice la factibilidad de dotar a la Unidad XVI de Bomberos de la Localidad de Caleta Olivia, de un vehículo utilitario, que permita el desplazamiento rápido de efectivos a las zonas críticas de su jurisdicción.

Artículo 2º.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVES E.-**

DADA EN SALA DE SESIONES : RIO GALLEGOS ; 22 de Junio de 2006.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 146/2006.-

SELVAJUDIT FORSTMANN
Vicepresidente 1º
E/E de la Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 147
PROYECTO N° 244/06
SANCIONADO 22/06/06

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE :

Artículo 1º.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Nacional, por intermedio de la Secretaría de Comunicaciones de la Nación, disponga en el Plan de Emisiones 2007, la edición de sellos postales conmemorativos al “Centenario del Descubrimiento del Petróleo”.

Artículo 2º.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Nacional, Poder Ejecutivo Provincial, Secretaría de Comunicaciones de la Nación y Gerencia de Sellos Postales y Filatelia dependiente del Correo Oficial de la República Argentina S.A., dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVES E.-**

DADA EN SALA DE SESIONES : RIO GALLEGOS ; 22 de Junio de 2006.-

SELVAJUDIT FORSTMANN
Vicepresidente 1°
E/E de la Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 148
PROYECTON° 246/06
SANCIONADO 22/06/06

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, que a través de la Administración General de Vialidad Provincial, se realicen las obras necesarias preventivas y correctivas de la ruta Provincial N° 12, en el tramo que une Caleta Olivia y Pico Truncado, atento al alto tránsito particular e industrial de la actividad petrolera actual, y de la actividad cementera próximamente a instalarse, con las demarcaciones horizontales y verticales correspondientes, como así los accesos a las localidades en mención, Cañadón Seco, Planta Cementera y Puerto Caleta Paula.

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**

DADA EN SALADESIONES: RIO GALLEGOS; 22 de Junio de 2006.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 148/2006.-

SELVAJUDIT FORSTMANN
Vicepresidente 1°
E/E de la Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCIONES

M.E. y O.P.

RESOLUCION N° 0740

RIO GALLEGOS, 13 de Junio de 2006.-

VISTO:

El Expediente N° 406.942-MEyOP/06, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05, la Resolución N° 179MEyOP/06, y Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 084/05, 119/05 y 077/06; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo el Sr. **TERENZI, CARLOS HORACIO** solicita permiso de pesca comercial irrestricto en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, para el año 2006, para el buque pesquero fresquero **BAHIA ENGAÑO (Mat. 0561)**;

Que el Sr. **TERENZI, CARLOS HORACIO** es propietario del buque pesquero fresquero **BAHIA ENGAÑO (MAT. 0561)**;

Que el Sr. **TERENZI, CARLOS HORACIO** constituye domicilio legal en Fagnano N° 354 2°F de esta localidad, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que afs. 5, 6 y 10 a 22 obran copias legalizadas de la documentación del buque pesquero **BAHIA ENGAÑO (MAT. 0561)** según lo requerido por Disposición N° 084/SPyAP/05 Art. 2, Inc. 2.a., 2.b., 2.c., 2.d., 2.e. y 2.f.;

Que a fs. 7, 28 a 33 y 35 obran documentos requeridos por Disposición N° 084/SPyAP/05 Art. 3. y 4;

Que afs. 27 obra Certificado de Libre deuda extendido por la Subsecretaría de Recursos Tributarios de la provincia de Santa Cruz;

Que afs. 02 obra Certificado de Libre deuda extendido por Fiscalía de Estado de la provincia de Santa Cruz;

Que afs. 26 obra Certificado de Libre deuda exten-

didado por la Unidad Ejecutora Portuaria de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias;

Que a fs. 3 obra Certificado de Libre deuda extendido por la Unidad Ejecutora Portuaria de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 8 obra certificado de exención de la legislación ambiental extendida por la Subsecretaría de Medio Ambiente de la provincia de Santa Cruz correspondientes al año 2004 - 2006;

Que a fs. 23 obra constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales del personal empleado en planta y embarcado, extendido por la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 34 obra constancia de pago arancel anual de pesca, correspondiente a la cancelación de la primera cuota, conforme lo establece la Resolución N° 179MEyOP/06, acorde el tipo de permiso según Ley N° 2326 y tipo de buque;

Queteniendo en cuenta las características de la flota a la que pertenece el buque pesquero fresquero **BAHIA ENGAÑO (Mat. 0561)**, a fin de disminuir el impacto social generado por la demora del trámite administrativo y habiendo dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la normativa vigente, a fs. 36 obra nota cursada a la Prefectura Naval Argentina autorizando el despacho a zona de pesca del mismo a partir del 1° de Mayo de 2006;

Que mediante Disposición N° 119/SPyAP/05 se establece un canon para la captura de especies o grupos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción;

Que obra Dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

PORELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMIA
Y OBRAS PUBLICAS
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a partir del día 1° de Mayo de 2006 al Sr. **TERENZI, CARLOS HORACIO**, con domicilio legal en Fagnano N° 354 de la localidad de Río Gallegos, a realizar tareas de pesca en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, excluida la pesca al Sur del paralelo 47° S, hasta el 1ro. de Mayo de 2007, con el buque pesquero fresquero **BAHIA ENGAÑO (MAT. 0561)**, y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- OTORGAR al buque pesquero fresquero **BAHIA ENGAÑO (MAT. 0561)** el permiso de pesca comercial **CON EXCLUSION DE LANGOSTINO** con carácter intransferible, precario y provisorio.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que el Sr. **TERENZI, CARLOS HORACIO** deberá hacer efectivo el canon por captura establecido por Disposición N° 119/SPyAP/05, en el plazo dispuesto en el punto 8° de la misma.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que el Sr. **TERENZI, CARLOS HORACIO** deberá mantener, durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, Fiscalía de Estado, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Unidad Ejecutora Portuaria, Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, todos ellos de la provincia de Santa Cruz, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera.-

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que el incumplimiento o trasgresión a lo señalado en los artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.-

ARTICULO 6°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVASE.-**

Lic. JUANA BONTEMPO
Ministro de Economía y
Obras Públicas

Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ
Secretario de Estado de la Producción
M.E. y O.P.

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaría de Pesca y
Actividades Portuarias

RIO GALLEGOS, 13 de Junio de 2006.-

VISTO:

El Expediente N° 408.887-MEyOP/06, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05, la Resolución N° 179MEyOP/06, y Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 084/05, 19/05 y 077/06; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la empresa **PESQUERA ITALMAR S.R.L.** solicita permiso de pesca comercial **CON EXCLUSION DE LANGOSTINO** en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, para el año 2006, para el buque pesquero fresquero **ITALIA (Mat. 0973)**;

Que la empresa **PESQUERA ITALMAR S.R.L.** es propietaria del buque pesquero fresquero **ITALIA (Mat. 0973)**;

Que la empresa **PESQUERA ITALMAR S.R.L.** constituye domicilio legal en Fagnano N° 354 2°F de esta localidad, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que a fs. 4 a 9 y 14 - 15 obran copias legalizadas de la documentación del buque pesquero **ITALIA (Mat. 0973)**; según lo requerido por Disposición N° 084/SPyAP/05 Art. 2, Inc. 2.a. 2.b., 2.c., 2.d., 2.e. y 2.f.;

Que a fs. 10 a 13, 18 y 35 obran documentos requeridos por Disposición N° 084/SPyAP/05 Art. 3. y 4.;

Que a fs. 34 obra Certificado de Libre deuda extendido por la Subsecretaría de Recursos Tributarios de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 37 obra Certificado de Libre deuda extendido por Fiscalía de Estado de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 20 obra Certificado de Libre deuda extendido por la Dirección General de Gestión Técnica Administrativa de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias;

Que a fs. 33 obra Certificado de Libre deuda extendido por la Unidad Ejecutora Portuaria de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 17 obra constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales del personal empleado en planta y embarcado, entendido por la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 19 obra constancia de pago arancel anual de pesca, correspondiente a la cancelación de la primera cuota, conforme lo establece la Resolución N° 179MEyOP/06, acorde el tipo de permiso según Ley N° 2326, y tipo de buque;

Que mediante Disposición N° 119/SPyAP/05 se establece un canon para la captura de especies o grupos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción;

Que obra Dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

PORELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMIA
Y OBRAS PUBLICAS
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a partir del día 12 de Mayo de 2006, a la Empresa **PESQUERA ITALMAR S.R.L.**, con domicilio legal en Fagnano N° 354 2°F de Río Gallegos, a realizar tareas de pesca en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, excluida la pesca al Sur del paralelo 47° S, hasta el 1ro. de Mayo de 2007, con el buque pesquero fresquero **ITALIA (Mat. 0973)**; y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- OTORGAR al buque pesquero **ITALIA (Mat. 0973)**; el permiso de pesca comercial **CON EXCLUSION DE LANGOSTINO** con carácter intransferible, precario y provisorio.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Empresa **PESQUERA ITALMAR S.R.L.** deberá hacer efectivo el canon por captura establecido por Disposición N° 119/SPyAP/05, en el plazo dispuesto en el punto 8° de la misma.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la Empresa **PESQUERA ITALMAR S.R.L.** deberá mantener, durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, Fiscalía de Estado, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Unidad E-

jecutoria, Subsecretaría de Medio Ambiente, Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, todos ellos de la provincia de Santa Cruz, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera.-

ARTICULO 5°.- ES TABLECER que el incumplimiento o trasgresión a lo señalado en los artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.-

ARTICULO 6°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. JUAN A. BONTEMPO

Ministro de Economía y
Obras Públicas

Lic. RODOLFO MIGUELBEROIZ

Secretario de Estado de la Producción
M.E. y O.P.

Lic. LILIANA SCIOLI

Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias

RESOLUCION N° 0743

RIO GALLEGOS, 13 de Junio de 2006.-

VISTO :

El Expediente N° 408.922-MEyOP/06, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05, la Resolución N° 179/MEyOP/06, y Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 084/05, 087/05, 119/05, 184/06; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la firma **ES POSIBLE S.R.L.** solicita permiso de pesca comercial **CON EXCLUSION DE LANGOSTINO** en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, para el año 2006, para el buque pesquero fresquero **ES POSIBLE (Mat. 0966)**;

Que se encuentra vigente la Disposición 184/SPyAP/06, que establece la regulación del Golfo San Jorge a través de la zonificación de la veda;

Que la empresa **ES POSIBLE S.R.L.** es propietaria del buque pesquero fresquero **ES POSIBLE (MAT. 0966)**;

Que la empresa **ES POSIBLE S.R.L.** constituye domicilio legal en Fagnano N° 354 2° F de esta localidad, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que a fs. 5 a 10 y 27 y 30 obran copias legalizadas de la documentación del buque pesquero **ES POSIBLE (MAT. 0966)** según lo requerido por Disposición N° 084/SPyAP/05 Art. 2, Inc. 2.a, 2.b., 2.c., 2.d., 2.e. y 2.f;

Que a fs. 14 a 17, 22, 24 y 32 obran documentos requeridos por Disposición N° 084/SPyAP/05 Art. 3, 4 y 6;

Que afs. 20 obra Certificado de Libre deuda extendido por la Subsecretaría de Recursos Tributarios de la provincia de Santa Cruz;

Que afs. 26 obra Certificado de Libre deuda extendido por Fiscalía de Estado de la provincia de Santa Cruz;

Que afs. 21 obra Certificado de Libre deuda extendido por la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias;

Que a fs. 02 y 19 obra Certificado de Libre deuda extendido por la Unidad Ejecutora Portuaria de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 43 obra certificado de exención de la legislación ambiental extendida por la Subsecretaría de Medio Ambiente de la provincia de Santa Cruz correspondientes al año 2004 - 2006;

Que a fs. 18 obra constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales del personal empleado en planta y embarcado, entendido por la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 29 obra constancia de pago arancel anual de pesca, correspondiente a la cancelación de la primera cuota, conforme lo establece la Resolución N° 179/MEyOP/06, acorde el tipo de permiso según Ley N° 2326 y tipo de buque;

que mediante Disposición N° 119/SPyAP/05 se establece un canon para la captura de especies o grupos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción;

Que obra Dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

PORELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a partir del día 16 de Mayo de 2006, a la firma **ES POSIBLE S.R.L.**, con domicilio legal en Fagnano N° 354 2° F de Río Gallegos, a realizar tareas de pesca de altura en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, excluida la pesca al Sur del paralelo 47° S, hasta el 1ro. de Mayo de 2007, con el buque pesquero fresquero **ES POSIBLE (MAT. 0966)**, y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- OTORGAR al buque pesquero fresquero **ES POSIBLE (MAT. 0966)** el permiso de pescacomericial **CON EXCLUSION DE LANGOSTINO** con carácter intransferible, precario y provisorio.-

ARTICULO 3°.- ES TABLECER que la firma **ES POSIBLE S.R.L.** deberá hacer efectivo el canon por captura establecido por Disposición N° 119/SPyAP/05, en el plazo dispuesto en el punto 8° de la misma.-

ARTICULO 4°.- ES TABLECER que la firma **ES POSIBLE S.R.L.** deberá mantener, durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, Fiscalía de Estado, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Unidad Ejecutora Portuaria, Subsecretaría de Medio Ambiente, Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, todos ellos de la provincia de Santa Cruz, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera.-

ARTICULO 5°.- ES TABLECER que el incumplimiento o trasgresión a lo señalado en los artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.-

ARTICULO 6°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. JUAN A. BONTEMPO

Ministro de Economía y
Obras Públicas

Lic. RODOLFO MIGUELBEROIZ

Secretario de Estado de la Producción
M.E. y O.P.

Lic. LILIANA SCIOLI

Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias

RESOLUCION N° 0744

RIO GALLEGOS, 13 de Junio de 2006.-

VISTO :

El Expediente N° 408.923-MEyOP/06, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05, la Resolución N° 179/MEyOP/06, y Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 084/05, 087/05, 119/05; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la firma **ES POSIBLE S.R.L.** solicita permiso de pesca comercial **CON EXCLUSION DE LANGOSTINO** en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, para el año 2006, para el buque pesquero fresquero **ES POSIBLE II (Mat. 0965)**;

Que la empresa **ES POSIBLE S.R.L.** es propietaria del buque pesquero fresquero **ES POSIBLE II (MAT. 0965)**;

Que la empresa **ES POSIBLE S.R.L.** constituye domicilio legal en Fagnano N° 354 2° F de esta localidad, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que a fs. 8 a 13, 31 y 32 obran copias legalizadas de la documentación del buque pesquero **ES POSIBLE II (MAT. 0965)** según lo requerido por Disposición N° 084/SPyAP/05 Art. 2, Inc. 2.a, 2.b., 2.c.,

z.d., 2.e. y 2.f.;
Que a fs. 6, 7, 14 a 28 y 34 obran documentos requeridos por Disposición N° 084/SPyAP/05 Art. 3., 4., y 6.;

Que afs. 24 obra Certificado de Libre deuda extendido por la Subsecretaría de Recursos Tributarios de la provincia de Santa Cruz;

Que afs. 30 obra Certificado de Libre deuda extendido por Fiscalía de Estado de la provincia de Santa Cruz;

Que afs. 25 obra Certificado de Libre deuda extendido por la Dirección General de Gestión Técnica Administrativa de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias;

Que a fs. 02, 21 y 29 obra Certificado de Libre deuda extendido por la Unidad Ejecutora Portuaria de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 46 obra certificado de exención de la legislación ambiental extendida por la Subsecretaría de Medio Ambiente de la provincia de Santa Cruz correspondientes al año 2004 - 2006;

Que a fs. 20 obra constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales del personal empleado en planta y embarcado, entendido por la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 33 obra constancia de pago arancel anual de pesca, correspondiente a la cancelación de la primera cuota, conforme lo establece la Resolución N° 179/MEyOP/06, acorde el tipo de permiso según Ley N° 2326, y tipo de buque;

Que mediante Disposición N° 119/SPyAP/05 se establece un canon para la captura de especies o grupos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción;

Que obra Dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

PORELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a partir del día 16 de Mayo de 2006, a la firma **ES POSIBLE S.R.L.**, con domicilio legal en Fagnano N° 354 2° F de Río Gallegos, a realizar tareas de pesca de altura en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, excluida la pesca al Sur del paralelo 47° S, hasta el 1ro. de Marzo de 2007, con el buque pesquero fresquero **ES POSIBLE II (MAT. 0965)**, y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- OTORGAR al buque pesquero fresquero **ES POSIBLE II (MAT. 0965)** el permiso de pesca comercial **CON EXCLUSION DE LANGOSTINO** con carácter intransferible, precario y provisorio.-

ARTICULO 3°.- ES TABLECER que la firma **ES POSIBLE S.R.L.** deberá hacer efectivo el canon por captura establecido por Disposición N° 119/SPyAP/05, en el plazo dispuesto en el punto 8° de la misma.-

ARTICULO 4°.- ES TABLECER que la firma **ES POSIBLE S.R.L.** deberá mantener, durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, Fiscalía de Estado, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Unidad Ejecutora Portuaria, Subsecretaría de Medio Ambiente, Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, todos ellos de la provincia de Santa Cruz, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera.-

ARTICULO 5°.- ES TABLECER que el incumplimiento o trasgresión a lo señalado en los artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.-

ARTICULO 6°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. JUAN A. BONTEMPO

Ministro de Economía y
Obras Públicas

Lic. RODOLFO MIGUELBEROIZ

Secretario de Estado de la Producción
M.E. y O.P.

Lic. LILIANA SCIOLI

Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias

VISTO :

El Expediente N° 407.303-MEyOP/06, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05, la Resolución N° 179/MEyOP/06, y Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 084/05, 087/05, 119/05, 218/06; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la empresa **VIEIRAARGENTINA S.A.** solicita permiso de pesca irrestricto en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, para el año 2006, para el buque pesquero fresquero **CONAVALII (Mat. 01180)** mediante nota y convenio de vinculación celebrado con la misma, obrantes a fs. 35 a 41;

Que la empresa **VIEIRAARGENTINA S.A.** cuenta con planta en la localidad de Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz;

Que el Señor **MARIANO JUAN CARLOS LORENZO** es propietario del buque pesquero fresquero **CONAVALII (Mat. 01180)**;

Que a fs. 3 el Sr. **MARIANO JUAN CARLOS LORENZO, L.E. N° 7.330.298** solicita el permiso de pesca comercial **IRRESTRICTO** en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz para el año 2006, para el buque pesquero fresquero **CONAVALII (Mat. 01180)**;

Que se encuentra vigente la Disposición 218/SPyAP/06, que establece la regulación del Golfo San Jorge a través de la zonificación de la veda;

Que el Señor **MARIANO JUAN CARLOS LORENZO** constituye domicilio legal en Fagnano 38 Of. 4 de esta localidad, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que a fs. 11 a 20 obran copias legalizadas de la documentación del buque pesquero **CONAVALII (Mat. 01180)**; según lo requerido por Disposición N° 084/SPyAP/05 Art. 2, Inc. 2.a., 2.b., 2.c., 2.d., 2.e. y 2.f.;

Que a fs. 05 a 10 obran documentos requeridos por Disposición N° 084/SPyAP/05 Art. 3. y 4.;

Que afs. 34 obra Certificado de Libre deuda extendido por la Subsecretaría de Recursos Tributarios de la provincia de Santa Cruz;

Que afs. 27 obra Certificado de Libre deuda extendido por Fiscalía de Estado de la provincia de Santa Cruz;

Que afs. 28 obra Certificado de Libre deuda extendido por la Dirección General Técnica Administrativa de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias;

Que afs. 02 obra Certificado de Libre deuda extendido por la Unidad Ejecutora Portuaria de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 30 obra certificado de exención de la legislación ambiental extendida por la Subsecretaría de Medio Ambiente de la provincia de Santa Cruz correspondientes al año 2005 - 2006;

Que a fs. 26 obra constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales del personal empleado en planta y embarcado, extendido por la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 31 obra constancia de pago arancel anual de pesca, correspondiente a la cancelación de la primera cuota conforme lo establece la Resolución N° 179/MEyOP/06, acorde el tipo de permiso según Ley N° 2326, y tipo de buque;

Que a los fines de disminuir el impacto social, de acuerdo a las características de la flota, se autorizó a la P.N.A. a efectuar el despacho a zona de pesca del **B/P CONAVALII Mat. (01180)**, con fecha 10/05/06, obrante a fs. 32;

Que mediante Disposición N° 119/SPyAP/05 se establece un canon para la captura de especies o grupos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción;

Que mediante Disposición N° 80/SPyAP/06 se han reconocido las metas comprometidas por la empresa **VIEIRAARGENTINA S.A.** para el año pesquero 2006, en el marco de la actualización del proyecto productivo;

Que obra Dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS RESUELVE :

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a partir del día 10 de Mayo de 2006, al Sr. **MARIANO JUAN CARLOS LORENZO, L.E. N° 7.330.298** y la Empresa **VIEIRAARGENTINA S.A.**, con domicilio legal en Fagnano N° 38 Of. 4 de Río Gallegos, a realizar tareas de pesca en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, excluida la pesca al Sur del paralelo 47° S, hasta el 1ro. de Mayo de 2007, con el buque pesquero fresquero **CONAVALII (Mat. 01180)**; de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- OTORGAR al buque pesquero fresquero **CONAVALII (Mat. 01180)** el permiso de pesca comercial **IRRESTRICTO** con carácter intransferible, precario y provisorio.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que el Sr. **MARIANO JUAN CARLOS LORENZO L.E. N° 7.330.298** la Empresa **VIEIRAARGENTINA S.A.**, deberá hacer efectivo el canon por captura establecido por Disposición N° 119/SPyAP/05, en el plazo dispuesto en el punto 8° de la misma.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que el Sr. **MARIANO JUAN CARLOS LORENZO L.E. N° 7.330.298** la Empresa **VIEIRAARGENTINA S.A.**, deberá mantener, durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, Fiscalía de Estado, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Unidad Ejecutora Portuaria, Subsecretaría de Medio Ambiente, Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, todos ellos de la provincia de Santa Cruz, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera.-

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que el incumplimiento o trasgresión a lo señalado en los artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.-

ARTICULO 6°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boleín Oficial y cumplido **ARCHIVASE**.-

Lic. JUANA BONTEMPO

Ministro de Economía y Obras Públicas

Lic. RODOLFO MIGUELBEROIZ

Secretario de Estado de la Producción

M.E. y O.P.

Lic. LILIANA SCIOLI

Subsecretaria de Pesca y Actividades Portuarias

RESOLUCION N° 0746

RIO GALLEGOS, 13 de Junio de 2006.-

VISTO :

El Expediente N° 407.175-MEyOP/06, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05, la Resolución N° 229/MEyOP/05, y Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 084/05, 087/05, 118/05 y 119/05; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la firma **CARMELO DATO Y MARTIN OSVALDO MARTIN S.H.** solicita permiso de pesca de altura irrestricto **SIN LANGOSTINO** en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, para el año 2006, para el buque pesquero **O`SURRIENTO (Mat. 01191)**;

Que la firma **CARMELO DATO Y MARTIN OSVALDO MARTIN S.H.** es propietaria del buque pesquero fresquero **O`SURRIENTO (Mat. 01191)**;

Que la firma **CARMELO DATO Y MARTIN OSVALDO MARTIN S.H.** constituye domicilio legal en Fagnano 354 2° F de esta localidad, en los que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que a fs. 10 y 11 obran copias legalizadas de la documentación del buque pesquero **O`SURRIENTO (Matrícula 01191)** según lo requerido por Disposición N° 084/SPyAP/05 pto. 2, Inc. 2.a., 2.b., 2.c., 2.d., 2.e. y 2.f.;

Que a fs. 04 a 09 y de 20 a 23 obran documentos requeridos por Disposición N° 084/SPyAP/05 Art. 2, Inc. 3. y 4.;

Que afs. 27 obra Certificado de Libre deuda extendidos por la Subsecretaría de Recursos Tributarios de la provincia de Santa Cruz;

Que afs. 25 obra Certificado de Libre deuda extendidos por Fiscalía de Estado de la provincia de Santa Cruz;

Que afs. 30 obra Certificado de Libre deuda extendidos por la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias;

Que afs. 02 obra Certificado de Libre deuda extendidos por la Unidad Ejecutora Portuaria de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 31 obra constancia de exención de la legislación Ambiental, entendida por la Subsecretaría de Medio Ambiente de la provincia de Santa Cruz correspondientes al año 2005;

Que a fs. 26 obra constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales del personal embarcado, extendida por la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 32 obra constancia de pago arancel anual de pesca, correspondiente a la cancelación de la primera cuota conforme lo establece la Resolución N° 229/MEyOP/05, acorde el tipo de permiso según Ley N° 2326 y tipo de buque;

Que teniendo en cuenta las características de la flota a la que pertenece el buque pesquero fresquero **O`SURRIENTO (Matrícula 01191)**, a fin de disminuir el impacto social generado por la demora del trámite administrativo y habiendo dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la normativa vigente, a fs. 33 obra nota cursada a la Prefectura Naval Argentina autorizando el despacho a zona de pesca del mismo a partir del 1° de Mayo de 2006;

Que obra Dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

PORELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS RESUELVE :

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a partir del día 1° de Mayo de 2006, a la firma **CARMELO DATO Y MARTIN OSVALDO MARTIN S.H.**, con domicilio legal en Fagnano 354 2° F de la localidad de Río Gallegos, a realizar tareas de pesca de altura en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, excluida la pesca al Sur del paralelo 47° S, hasta el 1ro. de Mayo de 2007, con el buque pesquero fresquero **O`SURRIENTO (Mat. 01191)**, y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- OTORGAR al buque pesquero fresquero **O`SURRIENTO (Mat. 01191)** el permiso de pesca comercial **CON EXCLUSION DE LANGOSTINO** con carácter intransferible, precario y provisorio.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la firma **CARMELO DATO Y MARTIN OSVALDO MARTIN S.H.** deberán hacer efectivo el canon por captura establecido por Disposición N° 119/SPyAP/05, en el plazo dispuesto en el punto 8° de la misma.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la firma **CARMELO DATO Y MARTIN OSVALDO MARTIN** deberá mantener, durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, Fiscalía de Estado, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Unidad Ejecutora Portuaria, Subsecretaría de Medio Ambiente, Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, todos ellos de la provincia de Santa Cruz, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera.-

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que el incumplimiento o trasgresión a lo señalado en los artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.-

ARTICULO 6°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría

de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. JUAN A. BONTEMPO

Ministro de Economía y
Obras Públicas

Lic. RODOLFO MIGUELBEROIZ

Secretario de Estado de la Producción
M.E. y O.P.

Lic. LILIANA SCIOLI

Subsecretaría de Pesca y
Actividades Portuarias

RESOLUCION N° 0747

RIO GALLEGOS, 13 de Junio de 2006.-

VISTO :

El Expediente N° 406.941-MEyOP/06, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05, la Resolución N° 179MEyOP/06, y Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 084/05, 119/05 y 077/06; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo el Sr. **TERENZI, CARLOS HORACIO** solicita permiso de pesca comercial irrestricto en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, para el año 2006, para el buque pesquero fresquero **DON CARLOS I (Mat. 02358)**;

Que el Sr. **TERENZI, CARLOS HORACIO** es propietaria del buque pesquero **DON CARLOS I (Mat. 02358)**;

Que el Sr. **TERENZI, CARLOS HORACIO** constituyen domicilio legal en Fagnano N° 354 de esta localidad, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que a fs. 5 a 8, 11 a 16 y 22 - 23 obran copias legalizadas de la documentación del buque pesquero **DON CARLOS I (Mat. 02358)** según lo requerido por Disposición N° 084/SPyAP/05 Art. 2, Inc. 2.a., 2.b., 2.c., 2.d., 2.e. y 2.f.;

Que a fs. 9, 25 a 30 y 32 obran documentos requeridos por Disposición N° 084/SPyAP/05 Art. 3. y 4;

Que afs. 24 obra Certificado de Libre deuda extendido por la Subsecretaría de Recursos Tributarios de la provincia de Santa Cruz;

Que afs. 03 obra Certificado de Libre deuda extendido por Fiscalía de Estado de la provincia de Santa Cruz;

Que afs. 21 obra Certificado de Libre deuda extendido por la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias;

Que afs. 02 obra Certificado de Libre deuda extendido por la Unidad Ejecutora Portuaria de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 20 obra certificado de exención de la legislación ambiental extendida por la Subsecretaría de Medio Ambiente de la provincia de Santa Cruz correspondientes al año 2004 - 2006;

Que a fs. 17 obra constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales del personal empleado en planta y embarcado, extendido por la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 31 obra constancia de pago arancel anual de pesca, correspondiente a la cancelación de la primera cuota, conforme lo establece la Resolución N° 179MEyOP/06, acorde el tipo de permiso según Ley N° 2326 y tipo de buque;

Que mediante Disposición N° 119/SPyAP/05 se establece un canon para la captura de especies o grupos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción;

Que obra Dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

PORELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMIA

Y OBRAS PUBLICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a partir del día 1° de Mayo de 2006, Sr. **TERENZI, CARLOS HORACIO (DNI N° 12.568.802)**, con domicilio legal en Fagnano N° 354 de la localidad de Río Gallegos, a realizar tareas de pesca en aguas de jurisdicción

de la provincia de Santa Cruz, excluida la pesca al sur del paralelo 47° S, hasta el 1ro. de Mayo de 2007, con el buque pesquero fresquero **DON CARLOS I (Mat. 02358)**, y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- OTORGAR al buque pesquero fresquero **DON CARLOS I (Mat. 02358)** el permiso de pescacomercial **CON EXCLUSION DE LANGOSTINO** con carácter intransferible, precario y provisorio.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que el Sr. **TERENZI, CARLOS HORACIO** deberá hacer efectivo el canon por captura establecido por Disposición N° 119/SPyAP/05, en el plazo dispuesto en el punto 8° de la misma.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que el Sr. **TERENZI, CARLOS HORACIO** deberá mantener, durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, Fiscalía de Estado, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Unidad Ejecutora Portuaria, Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, todos ellos de la provincia de Santa Cruz, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera.-

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que el incumplimiento o trasgresión a lo señalado en los artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.-

ARTICULO 6°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. JUAN A. BONTEMPO

Ministro de Economía y
Obras Públicas

Lic. RODOLFO MIGUELBEROIZ

Secretario de Estado de la Producción
M.E. y O.P.

Lic. LILIANA SCIOLI

Subsecretaría de Pesca y
Actividades Portuarias

RESOLUCION N° 0787

RIO GALLEGOS, 22 de Junio de 2006.-

VISTO :

El Expediente N° 409.725-MEyOP-06, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05, la Resolución N° 229MEyOP/05, y Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 084/05, 119/05, 077/06; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo el Sr. Ricardo Raul IRIGOYEN (DNIN° 11.649.529) solicita permiso de pesca **CON EXCLUSION DE LANGOSTINO** en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, para el año 2006, para el buque fresquero **LILIANA (Mat. 0206-F)**;

Que el Sr. Ricardo Raúl IRIGOYEN (DNI N° 11.649.529) es locatario del buque fresquero **LILIANA (Mat. 0206-F)**, propiedad de la **PROVINCIA DE SANTA CRUZ**;

Que el Sr. Ricardo Raul IRIGOYEN (DNI N° 11.649.529) constituye domicilio legal en Fagnano 354 2° F de esta localidad, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que a fs. 3-7 y 9-11 obran copias legalizadas de la documentación del buque pesquero **LILIANA (Matrícula 0206-F)** según lo requerido por Disposición N° 084/SPyAP/05 pto. 2, Inc. 2.a., 2.b., 2.c., 2.d., 2.f.;

Que a fs. 8, 12-19 obran documentos requeridos por Disposición N° 084/SPyAP/05 pto. 2, Inc. 3 y 4.;

Que a fs. 20 obra Certificado de Libre Deuda extendido por la Subsecretaría de Recursos Tributarios de la provincia de Santa Cruz;

Que afs. 24 obra Certificado de Libre deuda extendido por Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz;

Que afs. 25 obra Certificado de Libre deuda extendido por la Dirección General de Gestión Técnica Administrativa de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias;

de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 22 obra Constancia de Cumplimiento de la legislación Ambiental extendida por la Subsecretaría de Medio Ambiente de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 23 obra Constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales del personal empleado embarcado, extendida por la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 28 obra constancia de pago arancel anual de pesca, correspondiente a la cancelación de la primera cuota conforme lo establece la Resolución N° 179MEyOP/06, acorde el tipo de permiso según Ley N° 2326, y tipo de buque;

Que mediante Disposición N° 119/SPyAP/05 se establece un canon para la captura de especies o grupos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción;

Que obra Dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

PORELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMIA

Y OBRAS PUBLICAS

RESUELVE:

1°.- AUTORIZAR a partir del día 22 de Junio de 2006 al Sr. **Ricardo Raúl IRIGOYEN (DNI N° 11.649.529)**, con domicilio legal en Fagnano 354 2° F de la localidad de Río Gallegos, a realizar tareas de pesca de altura en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, excluida la pesca al Sur del paralelo 47° S, hasta el **1ro. de Mayo de 2006**, con el buque pesquero fresquero **LILIANA (Mat. 0206-F)**, y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- OTORGAR al buque pesquero fresquero **LILIANA (Mat. 0206-F)** el permiso de pesca comercial **CON EXCLUSION DE LANGOSTINO** con carácter intransferible, precario y provisorio.

3°.- ESTABLECER que el Sr. **Ricardo Raúl IRIGOYEN (DNIN° 11.649.529)** deberá hacer efectivo el canon por captura establecido por Disposición N° 119/SPyAP/05 y en el plazo dispuesto en el punto 8° de la misma.

4°.- ESTABLECER que el Sr. **Ricardo Raúl IRIGOYEN (DNIN° 11.649.529)** deberá renovar el contrato de locación del buque fresquero **LILIANA (Mat. 0206-F)**, propiedad de la **PROVINCIA DE SANTA CRUZ**.

5°.- ESTABLECER que el Sr. **Ricardo Raúl IRIGOYEN (DNIN° 11.649.529)** deberá mantener, durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, Fiscalía de Estado, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Unidad Ejecutora Portuaria, Subsecretaría de Medio Ambiente, Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, todos ellos de la provincia de Santa Cruz, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera.

6°.- ESTABLECER que el incumplimiento o trasgresión a lo señalado en los artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.

7°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. JUAN A. BONTEMPO

Ministro de Economía y
Obras Públicas

Lic. RODOLFO MIGUELBEROIZ

Secretario de Estado de la Producción
M.E. y O.P.

RESOLUCION I.D.U.V.

RESOLUCION N° 1018

RIO GALLEGOS, 23 de Junio de 2006.-

VISTO :

El Expediente IDUV N° 009.496/13/17/1994; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 0996 de fecha 05 de

como de 1995; se preadjudica una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Escalera N° 36 – Planta Baja – Departamento “B” correspondiente a la Obra: “PLAN 330 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PUERTO DESEADO”, a favor del señor Carlos Alberto ZINI (D.N.I. N° 20.417.397) en condominio con la señora Mariana Alejandra TAFRA (DNI N° 23.032.605);

Que a fs. 73 obra Nota presentada por la señora Mariana Alejandra TAFRA (DNI N° 23.032.605), mediante la cual solicita el cambio de titularidad de la vivienda, por haberse disuelto la unión de hecho;

Que a fs. 74 obra Copia del Convenio Homologado ante Juzgado de Primera Instancia N° 1, mediante el cual el citado inmueble se atribuye en propiedad un 50% a la señora Mariana Alejandra TAFRA (DNI N° 23.032.605) y el otro 50% a la menor Giuliana Antonella ZINI (DNI N° 36.614.037);

Que a fs. 102 obra Copia Certificada del Juzgado interviniente correspondiente a los autos caratulados “TAFRA MARIANA ALEJANDRA Y OTRO S/ HOMOLOGACIÓN”, en la que se expide el Defensor de Menores ad-hoc, manifestando que “...se debe autorizar a escriturar el inmueble tal cual lo acordado mas allá de que pese sobre el mismo una hipoteca...”; autorizando la escrituración del 50% del inmueble a favor de la menor Giuliana Antonella ZINI (DNI N° 36.614.037);

Que a fs. 113 la Dirección General de Asuntos Legales considera procedente “...prestar conformidad al trámite en cuestión y titularizar la vivienda en condominio por partes iguales a nombre de la señora TAFRA y la menor Giuliana A. ZINI...”; debiendo asumir la señora TAFRA “...la calidad de obligada al pago de las cuotas de amortización de la vivienda que resta abonar de la totalidad de la deuda”;

Que en consecuencia corresponde dictar el instrumento legal pertinente Titularizando en Condominio la unidad citada a favor de la señora Mariana Alejandra TAFRA (DNI N° 23.032.605) y la menor Giuliana Antonella ZINI (DNI N° 36.614.037);

Que a fs. 134 la Dirección General de Asuntos Legales ha tomado debida intervención de competencia mediante Dictamen N° 29/06;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;
POR ELLO:

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL
INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
RESUELVE:**

1°.- TOMAR CONOCIMIENTO de la Cédula de Notificación emanada del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 de la Ciudad de Puerto Deseado, en autos caratulados: “TAFRA, MARIANA Y OTRO S/ HOMOLOGACIÓN” - Expte. 14.977/95, mediante la cual se ha resuelto Homologar el acuerdo arribado entre las partes en relación al inmueble otorgado por este Instituto, por el cual se atribuye en propiedad el 50% del mismo a la señora Mariana Alejandra TAFRA (DNI N° 23.032.605), y el otro 50% a la menor Giuliana Antonella ZINI (DNI N° 36.614.037).-

2°.- TITULARIZAR la unidad habitacional identificada como Escalera 36 – Planta Baja – Departamento “B” correspondiente a la Obra: “PLAN 330 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PUERTO DESEADO” a favor de la señora Mariana Alejandra TAFRA (DNI N° 23.032.605), de nacionalidad argentina, nacida el 21 de Marzo de 1973, de estado civil soltera; en condominio con la menor Giuliana Antonella ZINI (DNI N° 36.614.037), de nacionalidad argentina, nacida el 12 de Diciembre de 1991, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

3°.- SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de acuerdo a las normas en vigencia y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, obligándose la primera al pago de las cuotas de amortización de la vivienda que restan abonar de la totalidad de la deuda y garantizando el mismo con todos sus bienes personales.-

4°.- NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la señora Mariana Alejandra TAFRA en el domicilio enunciado en el Artículo 2° de la presente.-

5°.- REMITIR copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de Puerto

Deseado para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

6°.- PASAR a Dirección General de Promoción Social de la Vivienda, Dirección Financiera (Departamento Recuperos) a sus efectos; tomen conocimiento Dirección General de Asuntos Legales (Departamento Escrituraciones) y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Arq°. MARCELO GUSTAVO CUFRE
Presidente

Honorable Directorio
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda
Arq°. PABLO RICARDO FERNÁNDEZ
Vocal

Poder Ejecutivo
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda
INES BIDART
A/C Dirección Gral. de Gestión
Técnico Administrativa
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 1017

RIO GALLEGOS, 23 de Junio de 2006.-
Expediente IDUV N° 012.922/36/2002.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Escalera 9 – Departamento 7 correspondiente a la Obra: “PLAN 80 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PUERTO DESEADO”, a favor del señor Daniel Rubén FERRETTI (DNI N° 20.633.617) de nacionalidad argentina, nacido el 22 de Enero de 1969, de estado civil casado con la señora Liliانا Noemí BENITEZ (DNI N° 21.047.226) de nacionalidad argentina, nacida el 11 de Septiembre de 1969, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad citada precedentemente se fija en la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 41.466,55.-).-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con Hipoteca en primer grado a favor del IDUV, en un todo de acuerdo a las normas vigentes.-

DEJAR ESTABLECIDO que los adjudicatarios asumen la responsabilidad de todas las deudas que por cualquier concepto pesen sobre el inmueble adjudicado a su favor.-

NOTIFICAR fehacientemente a los interesados en el domicilio enunciado en el Artículo 1° de la presente.-

REMITIR copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Puerto Deseado, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 1019

RIO GALLEGOS, 23 de Junio de 2006.-
Expediente IDUV N° 040.087/76/2005.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 42 de la Obra: “PLAN 109 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO TURBIO”, a favor del señor Roso RAMOS (DNI N° 10.502.893), de nacionalidad argentina, nacido el 30 de Agosto de 1952, de estado civil casado con la señora Ramona Dionisia GUTIERREZ (DNI N° 13.828.272) de nacionalidad argentina, nacida el 06 de Diciembre de 1957, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional citada en el Artículo 1° de la presente, es de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON NOVENA Y CINCO CENTAVOS (\$ 39.267,95.-).-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de

este Instituto; de acuerdo a las normas en vigencia.
NOTIFICAR de los términos de la presente a los interesados en el domicilio enunciado en el Artículo 1° de la presente

RESOLUCION N° 1024

RIO GALLEGOS, 23 de Junio de 2006.-
Expediente IDUV N° 46.569/02/2003.-

AUTORIZAR el cambio de la vivienda a la señora Silvia Margarita ORTEGA (DNI N° 12.189.984), adjudicataria de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 32 de la Obra: “Plan 35 Viviendas FO.NA.VI. en Perito Moreno”, a una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios correspondiente a la Obra: “Plan 44 Viviendas Sector III en Caleta Olivia” ubicada en la Manzana 39 y Manzana 40, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR SIN EFECTO la Preadjudicación de una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 32 correspondiente a la Obra: “Plan 35 Viviendas FO.NA.VI. en Perito Moreno” dispuesta a favor de la señora Silvia Margarita ORTEGA (DNI N° 12.189.984) su grupo familiar, mediante Resolución IDUV N° 665/2000, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER el Boleto de Compra venta suscrito oportunamente entre la involucrada y este Instituto, de acuerdo a las normas en vigencia.-

DEJAR ESTABLECIDO que la señora Silvia Margarita ORTEGA procederá a entregar a este Instituto las llaves del inmueble enunciado en el Artículo 2° libre de ocupantes y enseres personales.-

DEJAR ESTABLECIDO que a raíz del cambio autorizado queda disponible la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 32 correspondiente a la Obra: “Plan 35 Viviendas FO.NA.VI. en Perito Moreno”.-

TITULARIZAR una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios correspondiente a la Obra: “Plan 44 Viviendas Sector III en Caleta Olivia” ubicada en las Manzana 39 y Manzana 40 a favor de la señora Silvia Margarita ORTEGA (DNI N° 12.189.984) y su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compra venta entre la beneficiaria y este Instituto, respecto de la unidad habitacional enunciada en el Punto 6° de la presente.-

INCORPORAR a través de la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda, copia de la presente el Expediente IDUV N° 41.243/33/2000, como antecedente.-

NOTIFICAR por Departamento Despacho de los términos de la presente a la señora Silvia Margarita ORTEGA en el domicilio ubicado en la calle Belgrano N° 507 de la localidad de Caleta Olivia.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente a las Municipalidades y Concejos Deliberantes de las localidades de Perito Moreno y Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general, y a la Jefatura de Asuntos Sociales de la Dirección General de Zona Norte IDUV, para idénticos fines.-

RESOLUCION N° 1030

RIO GALLEGOS, 23 de Junio de 2006.-
Expediente IDUV N° 021.280/47/2005.-

ACEPTAR la renuncia presentada por el señor Ulises Arcadio MIRANDA (DNI N° 16.341.434), respecto a la vivienda que oportunamente se le adjudicó identificada como Casa N° 51 correspondiente a la Obra: “PLAN 68 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PUERTO SAN JULIAN”, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

TITULARIZAR en forma exclusiva a favor de la señora Herminda MARTINEZ (DNI N° 17.976.809), nacida el 21 de Enero de 1967, de nacionalidad argentina, de estado civil soltera, la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 51 correspondiente a la Obra: “PLAN 68 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PUERTO SAN JULIAN”, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto Compraventa entre la Adjudicatana y este Instituto en un todo de acuerdo a las normativas en vigencia.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la señora Herminia MARTINEZ en el domicilio enunciado en el Punto 2º de la presente.-

INCORPORAR a través de la Dirección General de Promoción Social, copia de la presente al Expediente IDUV N° 21.280/47/2005, como antecedente.-

REMITIR copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Puerto San Julián para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 1034

RIO GALLEGOS, 23 de Junio de 2006.-
Expediente IDUV N° 040.271/24/2004.-

DESADJUDICAR por falta de ocupación, una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 32 correspondiente a la Obra: "PLAN 10 VIVIENDAS PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS IV EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA", dispuesta a favor del señor Agustín Jonás LUCERO (DNI N° 16.687.884) en condominio con María GRACIELAZO (DNI N° 23.261.269), y su grupo familiar mediante Resolución IDUV N° 0177/2003, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre el adjudicatario y este Instituto.-

NOTIFICAR fehacientemente a los interesados por el Departamento Despacho de los términos del presente instrumento legal en el domicilio sito en el Art. 1º de la presente.-

INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo no mayor a diez (10) días corridos a partir de la notificación fehaciente de la presente, haga entrega de las llaves de la unidad habitacional mencionada en el Art. 1º, libre de ocupantes y enseres personales, en las oficinas de la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda/IDUV, sito en las calles Belgrano y Vilcapugio de esta ciudad Capital, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestros alcances para producir el desalojo.-

REMITIR copia de la presente a la Municipalidad, de Comandante Luis Piedra Buena, Departamento Tierras de esa Localidad, Honorable Concejo Deliberante, para conocimiento de sus autoridades.-

RESOLUCION N° 1110

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2006.-
Expediente IDUV N° 049.188/2006.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01 complementaria de la documentación Técnica que rige el llamado a Licitación Pública IDUV N° 24/2006, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PAVIMENTO URBANO PLAN 400 CUADRAS EN RIO GALLEGOS", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 24/2006, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA 24/2006

"PAVIMENTO URBANO PLAN 400 CUADRAS EN RIO GALLEGOS" CIRCULAR ACLARATORIA N° 01

ARTICULO 1º.- Modifícase la Fecha de Apertura de la Licitación Pública N° 24/2006, para el día 06 de Julio de 2006 a las 11 hs., en la sede IDUV, Don Bosco N° 369.-

RESOLUCION C.A.P

RESOLUCION N° 313

RIO GALLEGOS, 16 de Junio de 2006.-
Expediente N° 498.262/02.-

OTORGAR Permiso Precario de Ocupación, a fa-

vor del señor Raúl Horacio IBARRA, D.N.I. N° 24.336.068, por la superficie de doscientos veintiseiete hectáreas sesenta y cinco áreas ochenta y nueve con cuarenta y dos centiáreas (227 has. 65 As. 89,42 Cas.) ubicadas en parte sureste del lote pastoril 178 de la Zona Norte del Río Santa Cruz de esta Provincia, por el término de un (1) año, con opción a ser renovado.-

ESTABLECER que el destino del permiso otorgado es con destino a pastoreo de animales equinos de su propiedad bajo los términos del Artículo N° 43 de la Ley N° 1009, que dice "Estos permisos no darán derecho ni preferencia sobre la tierra ocupada y deberán ser desalojadas cuando así lo disponga el Organismo.-

DICHO permiso tiene carácter de intransferible, pudiendo ser rescindido en toda aquella oportunidad que el Consejo Agrario Provincial, considere que la superficie en cuestión puede ser vinculada a algún proyecto que genere el interés provincial. Lo que se comunicará al interesado otorgándole plazos de desocupación del campo el que no excederá los noventa (90) días.-

Por otra parte el interesado se compromete a ofrecer voluntariamente y sin costo alguno a disponer a favor del Organismo, en caso de emergencia y/o incendios forestales la prestación de servicios con recursos humanos como así también de los animales a utilizar conjuntamente con el equipamiento respectivo.-

El titular de dicho permiso deberá abonar un canon de quinientos (500) módulos en concepto de arrendamiento anual. Un (1) módulo equivale al precio de un (1) litro de gas oil.-

POR intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior, la cual será remitida al interesado.-

Ingº. JAIME HORACIO ALVAREZ

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-3

DECLARACIONES H.C.D.

DECLARACION N° 61
PROYECTO N° 221/06
SANCIONADO 22/06/06

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

De Interés Provincial a la actividad que realiza el Instituto Argentino de Desarrollo Sustentable y el Derecho Ambiental (INARDES) conjuntamente al Consejo Agrario Provincial en relación a la conservación y recuperación del Huemul (*Hippocamelus bisulcus*).

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVES E.-
DADA EN SALA DE SESIONES : RIO GALLEGOS; 22 de Junio de 2006.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N°
061/2006.-

SELVAJUDIT FORSTMANN

Vicepresidente 1º

E/E de la Presidencia

Honorable Cámara de Diputados

JORGE MANUEL CABEZAS

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 62
PROYECTO N° 222/06
SANCIONADO 22/06/06

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

De Interés Provincial a la 1ra. Jomada de Gerenciamiento en Recursos Completos y Factores Humanos en Aviación General, organizada por la XVI Agrupación de la Gendarmería Nacional "Patagonia Austral", la cual se llevará a cabo el día 14 de Septiembre próximo en la ciudad de Río Gallegos.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, a la XVI Agrupación de la Gendarmería Nacional "Patagonia Austral", dése al Boletín Oficial y cumpli-

do, ARCHIVES E.-
DADA EN SALA DE SESIONES : RIO GALLEGOS; 22 de Junio de 2006.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N°
062/2006.-

SELVAJUDIT FORSTMANN

Vicepresidente 1º

E/E de la Presidencia

Honorable Cámara de Diputados

JORGE MANUEL CABEZAS

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 63
PROYECTO N° 223/06
SANCIONADO 22/06/06

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

De Interés Provincial la realización de las XIII Olimpiadas Argentinas sobre Preservación del Ambiente, organizadas por el Instituto Argentino del Petróleo y el Gas, las cuales se desarrollarán entre los meses de Agosto y Noviembre próximo en distintas localidades de nuestra Provincia.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVES E.-
DADA EN SALA DE SESIONES : RIO GALLEGOS; 22 de Junio de 2006.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N°
063/2006.-

SELVAJUDIT FORSTMANN

Vicepresidente 1º

E/E de la Presidencia

Honorable Cámara de Diputados

JORGE MANUEL CABEZAS

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 64
PROYECTO N° 225/06
SANCIONADO 22/06/06

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

De Interés Cultural a la publicación "WERKEN MAPU" de la comunidad Tehuelche Mapuche AITUE, la cual tiene como objetivo difundir las costumbres y tradiciones de quienes fueron los primeros habitantes de nuestra Región.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVES E.-
DADA EN SALA DE SESIONES : RIO GALLEGOS; 22 de Junio de 2006.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N°
064/2006.-

SELVAJUDIT FORSTMANN

Vicepresidente 1º

E/E de la Presidencia

Honorable Cámara de Diputados

JORGE MANUEL CABEZAS

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 65
PROYECTO N° 237/06
SANCIONADO 22/06/06

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

De Interés Provincial la Revista "Desde Abajo (pero con identidad)", que edita y distribuye en forma gratuita, el Grupo Prevenir de la ciudad de Caleta Olivia.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVES E.-
DADA EN SALA DE SESIONES : RIO GALLEGOS; 22 de Junio de 2006.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N°

SELVAJUDIT FORSTMANN

Vicepresidente 1°

E/E de la Presidencia

Honorable Cámara de Diputados

JORGE MANUEL CABEZAS

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

**DECLARACION N° 66
PROYECTO N° 245/06
SANCIONADO 22/06/06****El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :**

Su beneplácito por la instalación del servicio de acceso a Internet de alta velocidad con WI-FI en la Base Marambio de la Antártida Argentina, permitiendo, esta nueva tecnología, el acceso a Internet de 128 Kb. por segundo.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVES E.-

DADA EN SALA DE SESIONES : RIO GALLEGOS ; 22 de Junio de 2006.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 066/2006.-

SELVAJUDIT FORSTMANN

Vicepresidente 1°

E/E de la Presidencia

Honorable Cámara de Diputados

JORGE MANUEL CABEZAS

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

**DECLARACION N° 67
PROYECTO N° 283/06
SANCIONADO 22/06/06****El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :**

De Interés Provincial las "Jornadas Patagónicas de Dogmática Penal y Derecho Procesal Civil" que, organizadas por el Foro Patagónico de los Superiores Tribunales de Justicia, se llevarán a cabo en la ciudad de San Carlos de Bariloche (Río Negro) durante los días 23 y 24 de Junio del corriente, en conmemoración del 10° Aniversario de la firma del Tratado Fundación de la Región Patagónica.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Poder Judicial de la Provincia, Foro Patagónico de los Superiores Tribunales de Justicia, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVES E.-

DADA EN SALA DE SESIONES : RIO GALLEGOS ; 22 de Junio de 2006.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 067/2006.-

SELVAJUDIT FORSTMANN

Vicepresidente 1°

E/E de la Presidencia

Honorable Cámara de Diputados

JORGE MANUEL CABEZAS

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

**DECLARACION N° 68
PROYECTO N° 286/06
SANCIONADO 22/06/06****El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :**

De Interés Provincial las "II Jornadas de Jardines Maternales: La configuración de subjetividades y el accionar pedagógico en los nuevos contextos" organizadas por la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, a realizarse los días 4 y 5 de Agosto del corriente año en la Unidad Académica de la localidad de Caleta Olivia.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Universidad Nacional de la Patagonia Austral- Unidad Académica Caleta Olivia-, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVES E.-

DADA EN SALA DE SESIONES : RIO GALLEGOS ; 22 de Junio de 2006.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 068/2006.-

SELVAJUDIT FORSTMANN

Vicepresidente 1°

E/E de la Presidencia

Honorable Cámara de Diputados

JORGE MANUEL CABEZAS

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

**DECLARACION N° 69
PROYECTO N° 288/06
SANCIONADO 22/06/06****El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :**

De Interés Provincial la filmación basada en el libro "La Noche del Chanco" de la escritora Huri Portela y que será realizada por los cineastas Leandro Achile, Santiago Acuña y Sergio Ugalde.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVES E.-

DADA EN SALA DE SESIONES : RIO GALLEGOS ; 22 de Junio de 2006.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 069/2006.-

SELVAJUDIT FORSTMANN

Vicepresidente 1°

E/E de la Presidencia

Honorable Cámara de Diputados

JORGE MANUEL CABEZAS

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

**DECLARACION N° 70
PROYECTO N° 309/06
SANCIONADO 22/06/06****El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :**

De Interés Provincial el "Segundo Encuentro de Juventudes Santacruceñas" que se realizará en la localidad de El Calafate durante los días 7, 8 y 9 de Julio de 2006.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVES E.-

DADA EN SALA DE SESIONES : RIO GALLEGOS ; 22 de Junio de 2006.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 070/2006.-

SELVAJUDIT FORSTMANN

Vicepresidente 1°

E/E de la Presidencia

Honorable Cámara de Diputados

JORGE MANUEL CABEZAS

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

**ACUERDOS
C.A.P.****ACUERDO N° 001**

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2006.-
Expediente N° 499.321/03.-

ADJUDICAR en venta a favor de la señora Amneris María SANGUEDOLCE TURRO, D.N.I. N° 25.442.015, de acuerdo a la Ley N° 63, la superficie aproximada de cuatrocientos cuarenta y dos metros cuadrados (442,00m2) constituida por el Solar I

de la Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar, al precio de ocho (8) módulos el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale al precio un (1) litro de gas-oil, más un veinte por ciento (20%) por resultar esquina, fijado por Resolución N° 1008/05 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada, la adjudicatariadeberá abonar laprimera cuota dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo en once (11) cuotas mensuales y consecutivas con más el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiada con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a la normativa que rige según Resolución N° 1008/05, la cual será remitida a la interesada.-

La adjudicataria declara conocer los Artículos 4°, 5°, 6°, 7° y 8° de la Ley N° 63 y hastatanto no selabre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Se establece un pacto de preferencia y retroventa, en los casos que los adjudicatarios desearan realizar una venta y/o transferencia de tierras fiscales urbanas, dando prioridad al Estado Provincial en este tipo de comercialización.-

La interesada deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ

Presidente

Consejo Agrario Provincial

Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E.**BARRIA-Med. Vet. TOMAS SOSA****WALTER TREFFINGER FUGELLIE****PEDRO I. MONTENEGRO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 002

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2006.-
Expediente N° 482.979/05.-

ADJUDICAR en venta a favor del señor Rodolfo Miguel BEROIZ, D.N.I. N° 23.359.547, de acuerdo a la Ley N° 63, la superficie aproximada de seiscientos setenta y cinco metros cuadrados (675,00m2), constituida por el lote N° 15 de lamanzana por hectada N° 2, del Paraje La Esperanza, ubicado en parte del lote pastoril N° 115 de la Zona Sur del Río Santa Cruz de esta Provincia, con destino a vivienda familiar y comercial, al precio de tres (3) módulos el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale a un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución N° 1008/05 dictada por este Consejo Agrario Provincial (Expediente N° 482.979/05).-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar la primera cuota dentro de los quince (15) días de notificado del presente y el saldo en once (11) cuotas mensuales y consecutivas con más el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre el saldo y en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el saldo total.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a la normativa que rige según Resolución N° 1008/05, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones hasta su total extinción, las partes debieran concurrir ante la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Se establece un pacto de preferencia y retroventa, en los casos que los adjudicatarios desearan realizar una venta y/o transferencia de tierras fiscales urbanas cedidas, dando por esto una prioridad al Estado Provincial en este tipo de comercialización.-

El interesado deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ

Presidente

Consejo Agrario Provincial

Dra. SILVIABATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E.

BARRIA-Med. Vét. TOMAS SOSA

WALTER TREFFINGER FUGELLIE

PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 003

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2006.-
Expediente N° 483.240/06.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor del señor Ramón Nicolás NIEVA, D.N.I. N° 13.817.682, de acuerdo a la Ley N° 63, la superficie aproximada de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450,00m2), constituida por el lote N° 12 de la manzana proyectada N° 2, del Paraje La Esperanza, ubicado en parte del lote pastoril N° 115 de la Zona Sur del Río Santa Cruz de esta Provincia, con destino a vivienda familiar y comercial, al precio de tres (3) módulos el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale a un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución N° 1008/05 dictada por este Consejo Agrario Provincial (Expediente N° 483.240/06).-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar la primera cuota dentro de los quince (15) días de notificados del presente y el saldo en once (11) cuotas mensuales y consecutivas con más el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el saldo total.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a la normativa que rige según Resolución N° 1008/05, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4°, 5°, 6°, 7° y 8° de la Ley N° 63 y hasta tanto no selabre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, en toda oportunidad que lo considere conveniente.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones hasta su total extinción, las partes debieran concurrir ante la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Se establece un pacto de preferencia y retroventa, en los casos que los adjudicatarios desearan realizar una venta y/o transferencia de tierras fiscales urbanas cedidas, dando por esto una prioridad al Estado Pro-

vincial en este tipo de comercialización.-
El interesado deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ

Presidente

Consejo Agrario Provincial

Dra. SILVIABATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E.

BARRIA-Med. Vét. TOMAS SOSA

WALTER TREFFINGER FUGELLIE

PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 004

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2006.-
Expediente N° 482.806/05.-

ADJUDICAR en venta a favor de la señora Ana Esther BRIZUELA RODRIGUEZ, D.N.I. N° 24.230.247, de acuerdo a la Ley N° 63, la superficie aproximada de seiscientos dieciocho metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (618,75m2), constituida por el solar de la manzana proyectada N° 11 de la Localidad de Tellier de esta Provincia, con destino a vivienda familiar y comercial, al precio de un módulo y medio (1 1/2) el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale a un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución N° 1008/05 dictada por este Consejo Agrario Provincial (Expediente N° 482.806/05).-

Para que esta venta quede perfeccionada, la adjudicataria deberá abonar la primera cuota dentro de los quince (15) días de notificados del presente y el saldo en once (11) cuotas mensuales y consecutivas con más el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo y en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el saldo total.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a la normativa que rige según Resolución N° 1008/05, la cual será remitida al interesado.-

La adjudicataria declara conocer los Artículos 4°, 5°, 6°, 7° y 8° de la Ley N° 63 y hasta tanto no selabre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, en toda oportunidad que lo considere conveniente.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones hasta su total extinción, las partes debieran concurrir ante la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Se establece un pacto de preferencia y retroventa, en los casos que los adjudicatarios desearan realizar una venta y/o transferencia de tierras fiscales urbanas cedidas, dando por esto una prioridad al Estado Provincial en este tipo de comercialización.-

La interesada deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ

Presidente

Consejo Agrario Provincial

Dra. SILVIABATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E.

BARRIA-Med. Vét. TOMAS SOSA

WALTER TREFFINGER FUGELLIE

PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

EDICTOS

EDICTO N° 071/2006
PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de

Petición de Mensura de la Mina: "AMANCAY 1" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE: MAGALLANES S.A. UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X. 4.517.411,00 Y: 2.542.501,00; Lote N° 37, Fracción: "D", Departamento: CORPENAIKE de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "EL MINERAL y LA MESETACHICA". Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS: 1.X: 4.520.817,00 Y: 2.541.542,00 2.X: 4.520.817,00 Y: 2.542.542,00 19.X: 4.515.817,00 Y: 2.542.542,00 22.X: 4.515.817,00 Y: 2.539.542,00 6.X: 4.515.817,00 Y: 2.539.542,00 4.X: 4.519.817,00 Y: 2.539.542,00.- SUPERFICIE TOTAL 13 PERTENENCIAS: 1.300 Has. 00a. 00ca., SUPERFICIE C/U PERTENENCIAS: 100 Has. 00a. 00ca., Lote: 37, Fracción: "D", Departamento: CORPENAIKE y Lote: 45 Fracción "B" Zona de San Julián, Departamento: MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz, en predio de la estancia "EL MINERAL y MESETA CHICA".- MINA: "AMANCAY 1".- EXPEDIENTE N° 404.577/M/02.- PUBLIQUESE. Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Directora Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-**

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI

Escribana de Minas

Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de la Ciudad de Caleta Olivia, a cargo por subrogación legal Dra. MARTA ISABEL YAÑEZ, Secretaria a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores de las causantes ELVIRA DEL CARMEN SAAVEDRA y de JOSEFA DEL ROSARIO SAAVEDRA, para que en el término de TREINTA días hagan valer los derechos que le correspondieren en los autos caratulados "SAAVEDRA ELVIRA DEL CARMEN Y OTRAS/SUCESION AB INTES TATO" EXPTE. N° S-10.240/06.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, por el término de TRES días.-

CALETA OLIVIA, 9 de Junio de 2006.-

Dra. LAURA I. VALLEBELLA

Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería, de la Ciudad de Caleta Olivia, a cargo de la Dra. MARTA ISABEL YAÑEZ, Secretaria a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Dn. OSCAR ADRIAN VALDIVIESO, para que en el término de TREINTA días hagan valer los derechos que le correspondieren en los autos caratulados "VALDIVIESO OSCAR ADRIAN S/SUCESION AB INTES TATO" EXPTE. N° V-24.018/06.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, por el término de TRES días.-

CALETA OLIVIA, 07 de Junio de 2006.-

Dr. PABLO PALACIOS

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Señor Juez Carlos Enrique Arenillas, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Labo-

ral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría N° Dos a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante Sra. Ida Elsa Mandic, en los autos caratulados: “**MANDIC, IDA EL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**”, Expte. N° 21267/06.-

RIO GALLEGOS, 22 de Junio de 2006.-

Dr. GUSTAVO PAULTOPCIC

Secretario

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 con asiento en la ciudad de Río Gallegos, a cargo del Dr. Carlos E. Arenillas, notifica por este medio a PATAGONIA MATERIALES S.A. de la parte pertinente de la sentencia recaída en autos caratulados “**YEBES OLGA C/PATAGONIA MATERIALES S.A. S/SUMARIO**” (Expte. N° Y-19201/02).-

TOMO Nro. XXIX – REGISTRO Nro. MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO – FOLIO Nro. CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO BARRACINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE – Río Gallegos, 26 de ABRIL de 2006.- ... **Y VISTOS: ... RESULTANDO: ... CONSIDERANDO: ... FALLO: 1.) HACIENDO LUGAR** a la demanda por escrituración promovida por la Sra. Olga Yebes contra Patagonia Materiales S.A., respecto del inmueble construido sobre la parcela 9 de la Manzana 643-A, de esta Ciudad, ubicado en calle Luciano Carrera 1.183, Unidad Funcional identificada por las letras “C”, condenando a la accionada a escriturar a favor de la actora en el plazo de diez (10) días de quedar firmada la presente, bajo apercibimiento de ser otorgada por este magistrado interviniente a costa de los nombrados.- 2.) Las costas se imponen a la demandada perdidosa (Art. 68 del C.P.C. y C).- 3.) Diferir la regulación de honorarios de los letrados intervinientes hasta tanto se dé cumplimiento a las normas tributarias vigentes.- 4.) Regístrese y notifíquese.- Fdo. Carlos Enrique Arenillas – Juez”.-
“//Gallegos, 02 de Junio de 2006.- ... a los efectos de notificar al demandado PATAGONIA MATERIALES S.A., publíquense edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en diario “El Periódico”, de la sentencia dictada a fs. 145/149 ... Fdo. Carlos Enrique Arenillas – Juez.-

GUSTAVO PAULTOPCIC

Secretario

P-1

EDICTO JUDICIAL N° 39/06

El Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, Familia, y Minería, con asiento en la ciudad de Pico Truncado a cargo de la Dra. Graciela E. Ruata de Leone, Secretaria a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, citay emplaza por el término de TREINTA DIAS, a los Herederos y Acreedores del causante señor Lionel PAULASA, en los autos caratulados: “**PAULASA LIONELO S/SUCESION**”, Expte. N° P-5210/2006, bajo apercibimiento de Ley. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario “El Patagónico” de Comodoro Rivadavia, por el término de TRES días.-
PICO TRUNCADO, 24 de Mayo de 2006.-

Dra. GABRIELA ZAPATA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Ira. Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de esta Ciudad, Secretaria N° 2, se cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683 del CPCC) a herederos y acreedores de JORGE

ALBERTO CLAVERO en autos caratulados “**CLAVERO JORGE ALBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO**”, Expte. N° C-21262/06.-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 21 de Junio de 2006.-

GUSTAVO PAULTOPCIC

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. la señora Juez, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Instrucción, con asiento en Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de doña INES MALLADA para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: “**MALLADAINES S/SUCESION AB-INTESTATO**” (Expte. N° M-9534/06).-
PUERTO SAN JULIAN, 30 de Marzo del año 2006.-

Dra. ANAHIP. MARDONES

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Pje. Kennedy – Casa 3 de Río Gallegos, Secretaria Nro. DOS, se CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de Don HUMBERTO EUSEBIO FERNANDEZ en los autos caratulados: “**FERNANDEZ HUMBERTO EUSEBIO S/SUCESION AB-INTESTATO**” Expte. F-11547/06.- El presente edicto se publicará por TRES (3) DIAS en el diario “LA OPINION AUSTRAL” y en el BOLETIN OFICIAL.-
RIO GALLEGOS, 16 de Junio de 2006.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Sra. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia, Dra. Claudia E. Guerra – Secretaria Civil N° Dos a cargo de la Dra. Cecilia C. López, con asiento en esta Ciudad de Río Gallegos, Capital de la Provincia de Santa Cruz, sito en calle Jofre de Loaiza N° 55, se cita al Sr. Claudio Ariel Venencia, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos caratulados: “**LASTRA CARINA NOEMI C/ VENENCIA CLAUDIO ARIEL S/TENENCIA**”. Expte. L-6.292/05, por sí o por apoderado dentro del término de diez (10) días, bajo apercibimiento de declarárselo ausente y designársele Defensor Oficial para que represente sus intereses en este Juicio. Practíquese la publicación en el Boletín Oficial, por el término de dos (2) días, (Arts. 146, 147, 149, y 320 del C.P.C. y C.).
RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2006.-

Dra. CECILIA C. LOPEZ

Secretaria

Juzgado de Familia

P-1

EDICTO

La Dra. MARTA ISABEL YAÑEZ, JUEZ DEL JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INS-

FAMILIA Y DE MINERIA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. JUAN PABLO OLIVERA, CON ASIENTO EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA, PROVINCIA DE SANTA CRUZ, EMPLAZA POR EL TERMINO DE TREINTA DIAS MEDIANTE EDICTO A PUBLICARSE POR EL TERMINO DE TRES DIAS A HEREDEROS Y ACREEDORES DE DOÑA ELIDA DEL CARMEN CARDENAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY EN AUTOS CARATULADOS: “**CARDENAS ELIDA DEL CARMEN S/SUCESION AB-INTESTATO**”, Expte. N° C-24.019/06.-

PUBLIQUESE EN EL DIARIO “BOLETIN OFICIAL” DE LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS.

CALETA OLIVIA, 26 de Junio de 2006.-

Dr. JUAN PABLO OLIVERA

Secretario

P-3

AVISO DE LEY -19550-

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Familia N° 1 de la Ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, con Secretaria a cargo de la Dra. Griselda BARD, hace saber por el término de un (1) día que con fecha 1° de Abril de 2005, por Instrumento Privado con las firmas certificadas bajo Acta N° 185 al Folio N° 185 del Libro de Requerimientos N° 08 a cargo de la Escribana Paola Alejandra NAVES, Titular del Registro N° 50 de esta Provincia; se procedió a constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada y que en mérito a lo establecido en el Art. 10, Inc. b de la Ley 19.550, se publica por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: **1°) Integrantes: OVIEDO, MERCEDES FABIANA**, Argentina, de 29 años, con D.N.I. N° 24.627.213, soltera, empleada, y con domicilio en calle Belgrano número 930 de la ciudad de Pico Truncado, Pcia. de Santa Cruz; la señora **CAÑETE, MARIA ALEJANDRA**, argentina, con 44 años, con D.N.I. N° 14.365.185, casada, comerciante y con domicilio en la calle Pozzi número 250 del Barrio Standart Norte de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut, y el señor **NENCOLAUDIO ALEJANDRO** con D.N.I. N° 16.756.909, argentino, de 40 años, soltero, comerciante, con domicilio en la calle Clemente Oneil número 88 B Gral. Mosconi de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Pcia. del Chubut. **2°) Denominación: “NUESTRA EMPRES A ARGENTINA S.R.L.”** **3°) Domicilio:** En la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz.- **4°) Objeto: SERVICIOS ECOLOGICOS Y MEDIO AMBIENTE:** Saneamiento ambiental, recolección, tratamiento y destrucción en forma conjunta y/o indistinta de residuos peligrosos, contaminados y/o contaminantes, sean éstos sólidos, líquidos, gaseosos, biológicos, derivados de la industria petrolera, hidrocarburos o sus derivados de la industria pesquera y de la industria minera, control y preservación del medio ambiente; recolección y tratamiento de residuos domiciliarios, sean éstos sólidos o líquidos; seguridad industrial, control y respuesta en incidentes y/o accidentes con sustancias peligrosas, líquidas, gaseosas y/o sólidas, tareas éstas que se desarrollarán por sí o por terceros contratados y/o contratantes a tal efecto. Tratamiento y mejoramiento de suelos contaminados por la industria Petrolera. **b) TRANSPORTE:** de cargas, líquidas, y de personal; y a sea por tierra, por agua o por vía aérea, tareas que desarrollará por sí o por terceros contratados a tal efecto, como así también el alquiler de vehículos propios o de terceros. **c) FORESTAL:** La explotación de bosques naturales o implantados, la implantación de bosques en tierras propias o de terceros, la industrialización de la madera y la producción de productos derivados de la madera.- **5°) Capital:** El capital social es de QUINCE MIL PESOS (\$ 15.000) dividido en ciento cincuenta (150) cuotas de valor de pesos CIEN (\$ 100) cada una.- **6°) Administración:** A cargo de dos socios forma conjunta, Gerente Operativo Mercedes Fabiana OVIEDO; Gerente Administrativo: María Alejandra CAÑETE;

PAOLA ALEJANDRA NAVES

Escribana
Registro N° 50

P-1

AVISO DE LEY -19550-

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Familia N°1 de la Ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. **Graciela RUATADE LEONE**, Juez con Secretaría a cargo de la Dra. **Griselda BARD**, hace saber por el término de un (1) día que con fecha 31 de Marzo de 2006, por Instrumento Privado con las firmas certificadas bajo Acta N° 76 al Folio N° 76 del Libro de Requerimientos para Certificación de Autenticidad de Firmas e Impresiones Digitales N° 14 a cargo de la Escribana Paola Alejandra Navas, titular del Registro N° 50 de esta provincia; se procedió a constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada y que en mérito al establecido en el Art. 10, Inc. b de la Ley 19.550, se publicará por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: **1°) Integrantes: HILARIO LUCIANO ARAUJO**, denacionalidad argentino, con Documento Nacional de Identidad número 13.580.312, domiciliado en barrio 100 Viviendas Casa 99 de la localidad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, de profesión maestro mayor de obras, divorciado; **CESAR BAUTISTA ARAUJO**, de nacionalidad argentino, con Documento Nacional de Identidad número 14.444.709, domiciliado en calle Don Bosco 1080 de la localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, de profesión arquitecto, casado con Claudia Angélica Ontolini y **RICARDO DANIEL VARGAS**, de nacionalidad argentino, con Documento Nacional de Identidad número 28.009.023, domiciliado en calle Moreno esquina Alem de Pico Truncado, de profesión comerciante, soltero, todos mayores de edad. **2°) Denominación: "CONSTRUCTORA 812 S.R.L."** **3°) Domicilio:** En la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz. - **4°) Objeto:** SERVICIOS de estudiar, planificar, proyectar, asesorar o ejecutar obras de pavimentación, eléctricas, hidráulicas, sanitarias, de urbanización, arquitectónicas, industriales, caminos, calles, drenajes, redes eléctricas, perforaciones, estructuras de todo tipo, edificios o instalaciones industriales, planes colectivos de vivienda, departamentos y casas, trabajos de mensura o relevamientos topográficos y en general, toda clase de obras públicas, construcciones privadas o cometidos propios de la actividad técnico constructiva; **COMERCIALES**, mediante la compraventa, importación, exportación, permuta y representación, comisión, consignación de toda clase de materiales de construcción, y elementos, relacionados directamente con los servicios prestados; **INMOBILIARIAS** mediante la compra, venta, permuta o arrendamiento; loteo, subdivisión, fraccionamiento, urbanización y administración de inmuebles, sean urbano o rurales y toda otra operación inmobiliaria legalmente autorizada por las disposiciones vigentes. - **5°) Capital: Pesos Treinta Mil (\$30.000)**, dividido en 300 cuotas de Pesos Cien (\$100), valor nominal cada una. - **6°) Administración:** A cargo de la Gerencia, Socios Gerente: Hilario Luciano ARAUJO, César Bautista ARAUJO. - **7°) Cierre de Ejercicio:** 31 de Marzo de cada año. -

PAOLA ALEJANDRA NAVES

Escribana
Registro N° 50

P-1

EDICTO

La Dra. Marta Isabel Yañez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N°1 en lo Civil, Comercial de Familia y de Minería, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría de Familia, cita y emplaza al Sr. **MARCELO FERNANDO VERA ALMONACID**, quien deberá comparecer ante el mencionado Juzgado y Secretaría a los fines que se le harán conocer, en los autos caratulados:

ESTUDIO CLAUDIA A. S/INMOBILIARIAS "CONTRATACION" Expte. N° E-21914/04, bajo apercibimiento de designarse el Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente (Art. 320 del Código Procesal). -

Publiquense edictos en el Boletín Oficial de Santa Cruz por el término de DOS días. -

CALETA OLIVIA, 12 de Junio de 2006. -

MARIA DEL ROS ARIO ALVAREZ

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Dra. María Cristina ARELLANO, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia Número Uno de Río Turbio, Secretaría Civil a cargo del Dr. Leonardo Pablo CIMINI HERNANDEZ, en los Autos caratulados: **"BORDA ANTONIO s/ SUCESION AB-INTESTATO"** Expte. N° B-5413/06. - **SE CITA** a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. **Antonio BORDA**, para que en el plazo de **TREINTA(30) DIAS** lo acrediten (Art. 683° del C.P.C. y C.). - **Publiquese por Tres (03) días.** -
RIO TURBIO: 27 de Junio de 2006. -

Dr. LEONARDO PABLO CIMINI HERNANDEZ

Secretario Civil
Juzgado de 1° Instancia N° 1
Río Turbio Sta. Cruz

P-3

EDICTO JUDICIAL N°/06

El Dr. Fernando H. ISLA, Juez del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados **"ORELLANO, María Luísa/Sucesión Ab Intestato"** Expte. N° O-10282, Año 2006 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el término de TREINTA días comparezcan y lo acrediten en estos autos, publiquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario LA PRENSA DE SANTA CRUZ. -
CALETA OLIVIA, 29 de Junio de 2006. -

Dra. LAURAL VALLEBELLA

Secretaria

P-3

CONVOCATORIA

**SANATORIO SAN JUAN BOSCO S.A.
CONVOCATORIA**

Convócase a los Señores accionistas a asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 26 de Julio de 2006, a las 12,30 horas, en la sede de la Avda. San Martín N° 350 de Río Gallegos a efectos de considerar el siguiente Orden del día:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2°) Consideración de la documentación del Artículo 234 Inc. 1) de la Ley 19550, correspondiente al 25° ejercicio económico finalizado el 31 de MARZO de 2006.

3°) Distribución de resultados y retribución al Directorio y Sindico.

4°) Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un año.

Nota: En caso de no lograrse, el quórum necesario, se convoca en 2da. convocatoria a las 13,30 horas, en el mismo lugar y fecha, para considerar el orden del día que antecede.

EL DIRECTORIO

P-5

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

**AREA COMPRAS Y
CONTRATACIONES INMUEBLES**

Llámanse a Licitación Pública N° INM - 1015, para los trabajos de "Reparación de cubiertas de chapa galvanizada, reparación y pintura de fachada y nuevo acceso de personal" en el edificio sede de la sucursal PUERTO DESEADO (Sta. Cruz). -

La apertura de las propuestas se realizará el 11/07/06 a las 12:30 Hs. en el Area de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311 - (1036) - Capital Federal. -

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la sucursal Puerto Deseado y en la Gerencia Zonal Comodoro Rivadavia. -

COSTO ESTIMADO: \$ 135.000.- NO INC.

IVA

VALOR DEL PLIEGO: \$ 200.-

P-2

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS
UNIDAD EJECUTORA PORTUARIA DE
SANTA CRUZ**

**LICITACION PUBLICAN°
02/UN.EPO.S.C./2006**

OBRA: CONTRATACION DE SERVICIOS DE INGENIERIA PARA LA INSPECCION DE LA CONSTRUCCION DE LA OBRA: "AMPLIACION DEL PUERTO CALETA PAULA ETAPA INTERMEDIA".

PRE SUPUESTO OFICIAL: TRES MILLO- NES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS (\$3.385.404,00).

**VALOR DEL PLIEGO: DIEZ MIL (\$10.000,00)-
FECHA DE APERTURA: 26 DE JULIO de 2006, ALAS 18:00 HORAS.**

LUGAR DE APERTURA: En la Sala de Situación de la Casa de Gobierno de la provincia de Santa Cruz, sita en la calle Alcorta N° 231 de la ciudad de Río Gallegos - Provincia de SANTA CRUZ.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:

En la Sede de la UN.E.P.O.S.C., (Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz), sita en calle Gobernador Lista N° 395 - T.E. N° (02966) 422352/429013, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de SANTA CRUZ y en la Casa de la Provincia Santa Cruz, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 25 de Mayo 277, Piso 1°, a partir del 26 de JUNIO de 2006, hasta siete (07) días hábiles anteriores a la fecha de Apertura de Ofertas, excluida esta.

**UNIDAD EJECUTORA PORTUARIA
DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS**

P-2

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES**

**LICITACION PUBLICAN°: 18/2006 "AD-
QUISICION DE UNA AMBULANCIA".**

APERTURA DE OFERTAS: 28 DE JULIO DE 2006.- 15:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 - 9400 - RIO GALLEGOS. -

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 100,00.- C/ UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - 1002 - CAPITAL FEDERAL Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar-

P-2



El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION para la Construcción de:

**MOVIMIENTO de SUELOS
"Sector I" PLAN FEDERAL
en CALETA OLIVIA
LICITACION PUBLICA N° 36/IDUV/2006**

Presupuesto Oficial: \$ 17.590.000.- **Plazo:** 8 Meses
Fecha de Apertura: 25/07/2006
a las 11,00 HS.
Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-
Valor del Pliego: \$ 17.590.-
Venta de Pliegos: A partir del 28/06/2006.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651 -9400 - Río Gallegos.-

P-3

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Juntos por Santa Cruz



El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION para la Construcción de:

**MOVIMIENTO de SUELOS
"Sector II" PLAN FEDERAL
en CALETA OLIVIA
LICITACION PUBLICA N° 37/IDUV/2006**

Presupuesto Oficial: \$ 5.200.000.- **Plazo:** 6 Meses
Fecha de Apertura: 25/07/2006
a las 11,00 HS.
Lugar de Apertura: Sede IDUV RIO GALLEGOS.-
Valor del Pliego: \$ 5.200.-
Venta de Pliegos: A partir del 28/06/2006.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651 -9400 - Río Gallegos.-

P-3

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Juntos por Santa Cruz



**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 06/AGVP/06
(SEGUNDO LLAMADO)**

MOTIVO: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA SEÑALIZACIÓN"
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 254.906,00.
VALOR DEL PLIEGO: \$ 255,00.
FECHA DE APERTURA: 21-07-06 – **HORA:** 15:00.
LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL – LISANDRO DE LA TORRE 952 – (9400) RIO GALLEGOS – SANTA CRUZ.
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL – LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ 25 DE MAYO 277 1° PISO (1002) CAPITAL FEDERAL, HASTA 24 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

P-1

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 3972

LEYES	
2887 – 2888.-	Pág. 1
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO	
1867 – 1868 – 1298 – 1299 – 1300 – 1301 – 1302 – 1303 – 1304 – 1309 – 1315 – 1317.-	Págs. 1/4
DECRETOS SINTEZADOS	
1281 – 1282 – 1283 – 1284 – 1285 – 1286 – 1287 – 1288 – 1289 – 1290 – 1291 – 1292 – 1293 – 1294 – 1295 – 1296 – 1297 – 1305 – 1306 – 1307 – 1308 – 1310 – 1311 – 1312 – 1313 – 1314 – 1316 – 1318 – 1319 – 1320 – 1321 – 1322 – 1323 – 1324 – 1325.-	Págs. 4/8
RESOLUCIONES	
137 – 138 – 139 – 140 – 141 – 142 – 143 – 144 – 145 – 146 – 147 – 148/H.C.D./06 – 0740 – 0742 – 0743 – 0744 – 0745 – 0746 – 0747 – 0787/MEyOP/06 – 1018 – 1017 – 1019 – 1024 – 1030 – 1034 – 1110/IDUV/06 – 313/CAP/06.-	Págs. 8/15
DECLARACIONES	
61 – 62 – 63 – 64 – 65 – 66 – 67 – 68 – 69 – 70/H.C.D./06.-	Págs. 15/16
ACUERDOS	
001 – 002 – 003 – 004/CAP/006.-	Pág. 16/17
EDICTOS	
ET.O. N° 071 PET.MENS – SAAVEDRA Y OTRA – VALDIVIESO – YEBES C/PATAGONIA MATERIALES – PAULASA – CLAVERO – MALLADA – FERNANDEZ – LASTRA C/VENENCIA-CARDENAS – NUESTRA EMPRESA ARGENTINA S.R.L. – CONSTRUCTORA 812 S.R.L. – ESPOSITO - BORDA – ORELLANO.-	Pág. 17/19
CONVOCATORIA	
SANATORIO SAN JUAN BOSCO S.A.-	Pág. 19
LICITACIONES	
INM 1015/B.N.A./06 – 02/UN.E.PO.S.C./06 – 18/MAS/06 – 36/37/IDUV/06 – 06/AGVP/06 – 04/FO-MICRUZ S.E./06.-	Págs. 19/20

Provincia de Santa Cruz
Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad
del Estado
FOMICRUZ S.E.

Concurso Público N° 04/2006
Expediente N° 151.236/F/06

Objeto:
Renglón N° 1 "ADQUISICION DE TRES VEHICULOS TIPO PICK UP DOBLE CABINA EN VERSION 4 x 4"

Apertura de ofertas: 24 DE JULIO DE 2006 a las 15:30 HORAS.

Valor del Pliego: \$ 500.00 (Pesos QUINIEN-TOS)

Lugar de adquisición y/o consulta de Pliego: FOMICRUZ S.E. sito en Alberdi N° 643 – Río Gallegos – Santa Cruz de Lunes a viernes de 10 a 17 horas.

E-mail: fomicruz@fomicruz.com

Lugar de apertura y recepción de ofertas: FOMICRUZ S.E.

Sede Central sita en Alberdi N° 643 Río Gallegos – Provincia de Santa Cruz – Teléfono/fax (02966) 424650/426175

P-3

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL IMPRENTA
Telefax (02966) 436885 - Correo
Electrónico: boletinoficialsantacruz@argentina.com

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener **una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal**. Asimismo se hace saber que este requisito será **indispensable** para recepcionar tal documentación.-

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3ª - Decreto N° 661 - Año 1975.-